

18  
1 ej.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

## ORGANIZACION Y COMUNICACION INTERGUBERNAMENTAL EN EL FUNCIONAMIENTO DE CABLEVISION

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA  
C O M U N I C A C I O N**

P R E S E N T A :  
**MA. AZUCENA DIAZ VALERIO**

ASESOR: CARLOS CASTAÑO ASMITIA



MEXICO, D. F.

1999

27 8902

TESIS CON  
ALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mis papas por su amor, comprensión y motivación.*



*A Luis por estar siempre conmigo, por su amor, comprensión y ayuda incondicional.*

*A mis hermanos por estar siempre conmigo.*

*A mis amigos Dulce, Marisol, Norma, Manuel Muñoz, Horacio y Gabriel.*

## INDICE

Introducción.....	1
Capítulo I	
I.- Vinculación Intergubernamental y Comunicación	
Organizacional.....	4
I.1 Tiempos Oficiales.....	8
I.2 Consejo Nacional de Radio y Televisión.....	16
I.3 Las áreas relacionadas con la TV por Cable de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Salud y Educación Pública.....	23
I.4 La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).....	37
I.4.1 El área de Televisión en RTC.....	44
I.4.2 Funciones del área de Televisión en RTC.....	45
Capítulo II	
II.- Cablevisión S.A de C.V.....	49
2.1 Televisión por Cable.....	51
2.2 Reglamento de la Televisión por Cable.....	60
2.3 Inicios de Cablevisión.....	67
2.4 Programación.....	80
2.5 Cablevisión- RTC.....	87
Conclusiones.....	93
Bibliografía.....	96

## INTRODUCCION

La televisión, medio de comunicación masiva, tiene gran importancia como portadora de mensajes para el espectador, lo cual hace necesario que existan organismos para controlar el contenido de su programación. Las 4 principales dependencias encargadas de hacerlo son en primer lugar la Secretaría de Gobernación, dentro de la cual existe la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la cual se creó para verificar que los programas transmitidos tanto por la televisión abierta como por la restringida cumplan con las normas mínimas que se establecen en la Ley Federal de Radio y Televisión como lo son: contribuir a afirmar el respeto de los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; además de elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones. Cabe mencionar que este es el elemento principal que deben contener las emisiones televisivas. RTC también tiene la función de autorizar el contenido de las señales distribuidas por los sistemas de televisión por cable, que es el tema de esta investigación.

Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) contribuye a la regulación de los medios electrónicos. Su función principal en este rubro es la de verificar el cumplimiento de las disposiciones marcadas en la Ley de Vías Generales de Comunicación, fijar normas técnicas y autorizar los canales extranjeros que podrán distribuirse por cable, entre otras. La Secretaría de Salud (SS) es la encargada de verificar que la publicidad promueva conductas, prácticas y hábitos que fomenten la salud física y mental del individuo en los programas de

TV Por su parte la Secretaría de Educación Pública (SEP) vigila que se promuevan valores como el idioma español, la contribución a la convivencia humana respetando la dignidad de las personas y la integridad de la familia en las emisiones televisivas.

Lo anterior hace necesario que exista una coordinación entre las dependencias responsables para el mejor cumplimiento de dichas normas, lo que permitirá que la programación que se exhiba, en la televisión abierta como en la restringida, sea de interés público y promueva los valores y tradiciones de nuestro país, según lo establece la Ley Federal de Radio y Televisión.

El presente trabajo abarca dos grandes rubros: las funciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), y las del área de Televisión, encargada de verificar el contenido de los programas que se transmiten por el sistema de Televisión por Cable. Además, se toman en cuenta las funciones referentes a los medios electrónicos (en específico de la televisión) en las dependencias con el fin de conocer qué medidas y qué organismos pueden apoyar legalmente una comunicación intergubernamental.

Los altibajos en la calidad de la televisión abierta, la escasa variedad de opciones y la mala recepción en algunas zonas hace que ciertos sectores de la población busquen alternativas, encontrando en la Televisión por Cable su mejor opción.

En la República Mexicana existen diferentes sistemas de Televisión por Cable, sin embargo, el más importante es el de la Ciudad de México y se llama Cablevisión. Esta empresa inició como parte del grupo Televisa y posteriormente

Telmex adquirió el 100% de sus acciones, por lo cual desde sus inicios, hasta la actualidad ha tenido gran difusión y se ha mantenido a la vanguardia. Por ello, Cablevisión S.A. de C.V. es considerada como la empresa más importante de México en su ramo, ya que su programación ofrece actualmente una gran cantidad de canales de muy diverso contenido y a los cuales el usuario tiene acceso fácilmente.

La vinculación existente entre RTC y Cablevisión, se origina con la supervisión de materiales en cuanto a su contenido. Por ejemplo, algunos de sus canales no están dirigidos a niños o adolescentes, ya que debido a su edad no son aptos para ellos. Las posibles transgresiones a la normatividad vigente contribuyen a que se formen estereotipos ajenos a las costumbres y valores de nuestro país. Con base en esto RTC supervisa la correcta ubicación de los programas en cuanto a los horarios de difusión.

Por lo anterior, la óptima interrelación entre RTC y Cablevisión permitirá que el espectador disfrute un sano entretenimiento, sin violencia, con programas que se presenten en horarios adecuados para cada tipo de público y se eviten violaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión vigente.

## CAPITULO I

### I.- VINCULACION INTERGUBERNAMENTAL Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL

Para cualquier organización es primordial mantener una adecuada comunicación, tanto en su interior, como con otras organizaciones; las instituciones gubernamentales juegan un papel importante dentro la sociedad, ya que ayudan al Estado a gobernar de una manera más eficiente, especializando su labor. Las relaciones entre las diversas instituciones gubernamentales están sustentadas dentro de un marco legal que indica las responsabilidades de cada una de éstas y las funciones que deben desempeñar.

En este apartado iniciaremos con la definición de lo que es la comunicación organizacional para poder entender la importancia que tiene este aspecto de comunicación.

El modelo de comunicación organizacional que seguimos es el que maneja Gerald M. Goldhaber y que lo define como "el flujo de mensajes dentro de una red de relaciones interdependientes"<sup>1</sup>.

Esta definición maneja cuatro conceptos claves que son:

- a) El mensaje.- Este factor se deriva de la información, para que pueda existir se debe tener algo que decir. Al igual que el concepto de comunicación y del ya tradicional diagrama en el que se encuentra un emisor un mensaje o un canal y un receptor, dentro de este sistema juega el mismo papel, alguien dice

---

<sup>1</sup> Goldhaber, Gerald M. Comunicación Organizacional. Pág.23



algo, otra persona lo recibe y el significado que de éste último a lo que se le dijo en un inicio puede variar de acuerdo a la interpretación que se le de.

Existen diversos tipos de mensajes: los que varían de acuerdo a la modalidad del lenguaje que se refieren a aquéllos mensajes verbales, los no verbales y de medio ambiente; los del método de difusión que son los que se envían para toda la organización tomando en cuenta la forma en que se transmiten y los del propósito de flujo que se refiere al motivo por el que se envía y recibe un mensaje dentro de la organización y la misión que cumple.

b) Redes.- Conocidas como de comunicaciones, se refieren al flujo de mensajes entre personas, es decir, dentro de las organizaciones existen distintas personas con jerarquías diferentes, las cuales transmiten diversos mensajes con una idea central.

Dentro de la red existe la dirección que es la forma en que se da el proceso de comunicación, es decir, si se da en forma descendente se refiere a los que van de los superiores hasta los subordinados, la ascendente es aquélla que va de los subordinados a los superiores y por último la horizontal que es la que se da entre personas que tienen el mismo nivel.

c) Interdependencia.- Este factor se refiere a las relaciones que existen entre las personas que ocupan varias posiciones dentro de la organización, es decir, para que exista una correcta interdependencia debe de existir la cantidad adecuada de información, para que no se sature y tampoco quede escueta lo que podría afectar el equilibrio de la organización, y por último,

d) Relaciones - Para que los mensajes fluyan o la información que se maneje circule, es necesario que existan las personas y es obligado hablar de las relaciones humanas y los diversos tipos en los que se da la comunicación que puede ser entre dos personas y que se conoce como diádicas, las que ocupan a más personas, en las que cada una transmite e interpreta su mensaje (seriadas), las de los pequeños grupos que abarca a más de 13 personas y la de audiencia que al igual que la anterior también implica a más de trece personas"<sup>2</sup>.

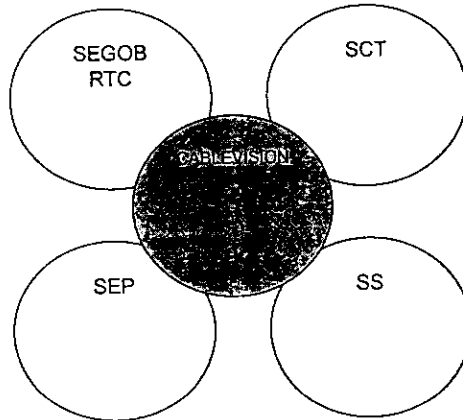
La coordinación entre las instituciones gubernamentales tiene como finalidad, hacer eficiente la comunicación entre ellas para obtener mejores resultados en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, además de garantizar la presencia del Estado en las funciones de los medios de comunicación. La poca continuidad que se da en los planes y métodos de las dependencias, hace que cada uno de los cambios de administración retrase el avance en los métodos entre las instituciones, es decir, cada nueva dirección propone estrategias que sólo son cumplidas durante su gestión.

Basándome en los subsistemas organizacionales que intervienen en el funcionamiento de Cablevisión se observa que de acuerdo a la Ley Federal de Radio y Televisión son 4 dependencia que se unen e interactúan para que este tipo de televisión funcione.

---

<sup>2</sup> Goldhaber Gerald M. Comunicación Organizacional Pag.23

## ESQUEMA INTERGUBERNAMENTAL



ESQUEMA 1

Este esquema muestra la forma en que todas las dependencias se encuentran relacionadas, cada una con funciones específicas, pero que aporta algo a su finalidad que es el funcionamiento de una empresa de televisión por cable, llamada Cablevisión S.A, de C.V.

El maestro Henrique González Casanova considera que "la mayoría de las disposiciones legales relativas a la información y a la publicidad gubernamental se cumple con deficiencia o no se cumplen. Para formular una sana política de información se tendría que empezar por revisar el cumplimiento de estas disposiciones, lo cual permitiría advertir las imprevisiones o lagunas que pueda haber al respecto"<sup>1</sup>

<sup>1</sup>González Casanova, Henrique, Revista Mexicana de Ciencia Política, pág. 359

Teniendo en cuenta la apreciación del maestro Casanova se observa que para que pueda existir una correcta comunicación entre las instituciones se debe lograr una armonía entre diversos factores, y que no en todos los casos se conjuntan de manera adecuada y se presentan complicaciones en el buen flujo de información, por ejemplo la gran cantidad de gente que labora en ellas y que tiene que cooperar para vigilar el contenido en este caso televisivo, es difícil que se tenga un adecuado intercambio de información, no sólo el factor humano juega un papel determinante, también la gran cantidad de trámites que se deben de hacer trastornan o alteran el buen desarrollo entre las instituciones.

Uno de los aspectos más representativos de la comunicación que debe existir entre las dependencias encargadas de la radio y la televisión es el de los llamados tiempos oficiales.

## **1.1 TIEMPOS OFICIALES**

Los llamados tiempos "oficiales" son de dos tipos: los del Estado, definidos en el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y los fiscales establecidos en el Acuerdo Presidencial del 1º de julio de 1969.

De acuerdo a fuentes de RTC en diciembre de 1968, en los tiempos en que Luis Echeverría fue Secretario de Gobernación, se creó un impuesto especial para los concesionarios que utilicen los recursos de la Nación, es decir de acuerdo al artículo 27 Constitucional, el espacio aéreo es propiedad de la Nación y todo aquél que desee utilizarlo deberá de pagar el 25% de impuesto sobre los ingresos

anuales que por concepto de publicidad entre otros tenga. Originalmente se habla de que el gobierno de Echeverría proponía que el 49% de las acciones de los concesionarios debería ser parte del Gobierno Federal, ante lo cual los concesionarios protestaron y finalmente aceptaron que fuera el 25%.

El llamado tiempo oficial del Estado, es el que se contempla en el artículo 59 de la LFRT y consiste en treinta minutos diarios que cada estación de radio y televisión debe destinar a la transmisión gratuita de temas educativos, culturales y de orientación social, con base en los materiales que señale el Ejecutivo Federal. El tiempo en que podrá dividirse esta media hora no será menor de 5 minutos. Por esta razón, los tiempos del Estado se aplican generalmente a la transmisión de programas, de 15 o 30 minutos, o bien para cápsulas radiofónicas o televisivas de 5 minutos de duración.

El tiempo fiscal consiste en el 12.5% del tiempo de transmisión que cada una de las emisoras de radio y televisión debe poner a disposición del Estado, para que éste por conducto del Ejecutivo Federal, realice las funciones que le son propias de acuerdo a la LFRT. Este impuesto constituye el pago en especie de un impuesto federal, aplicable al total de ingresos de las empresas que operan al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la nación, y cuyas actividades estén declaradas expresamente de interés público por la Ley, como las concesionarias de estaciones comerciales de radio y televisión, así como, las estaciones permisionadas.

Se fundamenta en el artículo noveno de la "Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos"<sup>4</sup>, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, el Acuerdo Presidencial del 12.5% publicado en el Diario oficial de la Federación el 1º de julio de 1969 y el Acuerdo por el que se constituye una Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado, del 21 de agosto de 1969.

Por su parte, el artículo 23 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación dispone que a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía le toca proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de radio y televisión.

## **TIEMPO DEL ESTADO**

La LFRT establece en su artículo 59 que "Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión".

En ese sentido, el artículo 61 de la Ley, señala que el Consejo Nacional de Radio y Televisión escuchará previamente a los concesionarios y permisionarios, y de acuerdo con ellos, fijará los horarios para el tiempo de estado.

---

<sup>4</sup>Impuesto que grava el 25% del importe total de los pagos que se efectúen por los servicios prestados por esas empresas.

Correlativamente, los artículos 9º fracción 1, 12, 13, 36 fracción VI y 52 del Reglamento de la Ley en la materia, dispone que la administración del tiempo de Estado corresponde a la Dirección General de Información (RTC), en los siguientes términos:

Artículo 9º A la Dirección General de Información compete:

I.- Señalar el grado de prioridad que corresponde para su difusión, según su importancia, a los programas elaborados por las dependencias y organismos públicos que se transmitan en el tiempo del Estado a que se refiere el artículo 59 de la Ley de la materia".

Artículo 12.- Habla de la obligación que tienen las estaciones de radio y televisión de dedicar 30 minutos, sobre diversos temas, que proporcionará la SEGOB.

Artículo 13.-Menciona la obligación de los concesionarios para que se mantenga la misma calidad en la programación normal, que el tiempo dedicado al Estado.

Artículo 36.- Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, cronistas, personas que participen en la preparación o realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión, lo siguiente:

VI.- Alterar substancialmente los textos de boletines, informaciones o programas que se proporcionen a las estaciones para su transmisión de carácter oficial.

Artículo 52.- El Consejo Nacional de Radio y Televisión coordinará transmisiones y fijará los horarios en el tiempo del Estado, oyendo a los concesionarios previamente, en los términos que establezca la ley de la materia.

Si bien el artículo 59 de la Ley, no menciona expresamente el término tiempo del Estado, se deduce de lo establecido por otros preceptos, como el 61 de la propia ley o el 9º, 13, 52 del Reglamento, donde se hace alusión al vocablo en específico.

En ese sentido, la denominación legal que se le ha otorgado es Tiempo del Estado, la cual ha sido retomada en la práctica. De ahí, que al cuestionamiento quién o quiénes tienen derecho a su uso, se tenga que pensar en los poderes que conforman el Estado, como partes integrantes del mismo.

Por lo que nace, a los sujetos obligados a cumplir con ésta disposición son los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

## **EL ACUERDO DEL 12.5**

### **(TIEMPO FISCAL DEL ESTADO EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION)**

El 31 de diciembre de 1968 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Ley que establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos", misma que en su artículo noveno creó el impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.



La ley en estudio establecía que el impuesto antes mencionado gravaría el importe total de los pagos en dinero o en especie que los particulares hicieran a las concesionarias indicadas (entre ellas, las estaciones de radio y televisión), con motivo de los servicios que de éstas recibiesen. Por su parte, las concesionarias tendrían la obligación de recaudar de los sujetos pasivos (es decir, de los particulares con quienes contratasen servicios), el monto del impuesto correspondiente, el cual se determinaría aplicando una tasa del 25% a los pagos que éstos efectuasen, para posteriormente, declarar y enterar dicho impuesto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, el elevado porcentaje establecido en la ley representaba un impacto económico considerable tanto para las concesionarias, como para sus clientes, al hacerse más oneroso el costo de la publicidad a través de estos medios.

De este modo, el 1º de julio de 1969 es publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por medio del cual el entonces Presidente de la República, Lic. Gustavo Díaz Ordaz, autorizó a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones comerciales de radio y televisión que así lo solicitasen, el pago en especie del impuesto antes citado, mismo que se cubriría con el 12.5% del tiempo diario de transmisión de cada una de estas empresas, con el fin de que el Estado, por conducto del Ejecutivo Federal, hiciera uso de ese tiempo para realizar las funciones que le son propias, de acuerdo con la LFRT.

Aunado a lo anterior, el 21 de agosto de 1969 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se constituyó una Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisiones de las radiodifusoras

comerciales de que dispone el Estado, conforme al acuerdo descrito en el párrafo que antecede, agregando, el 12.5% del tiempo de transmisión de las radiodifusoras oficiales y culturales que operan al amparo de permisos.

De acuerdo al texto del Acuerdo Presidencial en estudio, el Estado por conducto del Ejecutivo Federal, hará uso de ese tiempo para realizar las funciones que le son propias, es decir, es el Poder Ejecutivo el encargado de administrar y utilizar el llamado tiempo oficial. Según el derecho positivo, el Ejecutivo se conforma por dependencias y entidades que integran la denominada Administración Pública Federal, estas son:

<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>ENTIDADES</b>
Secretarías de Estado	Organismos descentralizados
Departamentos Administrativos	Empresas de Participación Estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito e Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas
Consejería Jurídica	Fideicomisos

CUADRO 1

Este cuadro refiere a un amplio espectro de dependencias y entidades que forman al Ejecutivo Federal de la lectura del artículo Primero del Acuerdo, se desprenden las características que deben tener las transmisiones del Estado: "sin

que ello implique... que constituyan una competencia a las actividades inherentes a la radiodifusión comercial, a cuyo efecto se precisa que cuando aquél realice campañas de interés colectivo, promoviendo el mayor consumo de bienes y servicios, lo hará en forma genérica, en tanto que la industria de la radiodifusión comercial se ocupará de la publicidad y propaganda de marcas, servicios o empresas específicas".

En este sentido, ciertas entidades de la administración pública por su propia y especial naturaleza, no han tenido acceso a los tiempos fiscales, en virtud, de que la promoción de su actividad representaría una competencia a las tareas de la radiodifusión comercial, que tienen como fin la propaganda de marcas, servicios o empresas específicas. De ahí que instancias como Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Banobras, entre otras, no se le ha dado acceso al tiempo fiscal.

Conforme a la normatividad en la materia, los sujetos obligados a cumplir con esta obligación fiscal son los concesionarios de sistemas de radio y televisión que transmiten en señal abierta. Cabe mencionar, que los concesionarios de sistemas de radio restringida, de televisión por cable, vía terrestre por microondas y satelital cubren este impuesto en efectivo, por lo que no tienen la obligación de poner a disposición del Estado ningún porcentaje de su tiempo de transmisión por este concepto.

Una de las inquietudes al hacer la referencia a los tiempos oficiales, surge cuando se pregunta él por qué la televisión por cable, no tiene la obligación de otorgar el tiempo oficial, la primer respuesta se da aclarando la forma de pago de los impuestos, que es en efectivo.

La segunda respuesta es que debido a que este impuesto surge por la utilización del espacio aéreo y la TV por Cable no lo hace, sino que ella emplea el cableado como su medio de comunicación. Debido a que dicho espacio es propiedad de la Nación, se debe de cubrir dicho impuesto. Esto conlleva una ambigüedad, ya que si bien no utiliza el espacio aéreo, si emplea otro tipo de espacio físico.

## **I.2 CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION**

Otro claro ejemplo para ilustrar la comunicación intergubernamental es la creación del Consejo Nacional de Radio y Televisión que de acuerdo con el artículo 90 de la Ley Federal de Radio y Televisión dice que. " Se crea un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación denominado Consejo Nacional de Radio y Televisión, integrado por un representante de dicha Secretaría, que fungirá como presidente, uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otro de la de Educación Pública, otro de la de Salubridad y Asistencia, dos de la Industria de la Radio y la Televisión y dos de los trabajadores"<sup>5</sup>

Las principales funciones que tendrá que cumplir este Consejo también se encuentran especificadas dentro de la Ley Federal de Radio y Televisión que en su artículo 91 considera que este organismo deberá de:

---

<sup>5</sup>Ley Federal de Radio y Televisión, Título Quinto, Capítulo Primero, México, Diario Oficial, 19 de enero de 1960

- Coordinar las actividades a que se refiere esta Ley;
- Promover y organizar las emisiones que ordene el Ejecutivo Federal;
- Servir de órgano de consulta del Ejecutivo Federal;
- Elevar el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones;
- Conocer y dictaminar los asuntos sometidos a su estudio y opinión por las Secretarías y Departamentos de Estado o por las instituciones, organismos o personas relacionadas con la radio y la televisión.

Al igual que la LFRT, el Reglamento de dicha Ley contempla algunas especificaciones para que el Consejo cumpla con su tarea adecuadamente, dentro de esas especificaciones se tiene:

En su capítulo único dicho reglamento considera:

El concesionario deberá clasificar la programación de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Noticieros: que se refieran a transmitir todo el acontecer referente a los temas de interés, con comentarios y análisis.
- b) Deportes: presentación de juegos, eventos deportivos y fomentar la realización de ejercicio.
- c) Entretenimiento: música, drama, telenovelas, entre otros.
- d) Cuestiones económicas y sociales: actividades económicas de producción agrícola, minera, exportación, seguridad social, entre otros,

e)Actividades de naturaleza política: Informes sobre la creación de nuevas leyes, informes de partidos políticos, editoriales y mesas redondas.

f)Programas culturales: basados en la comprensión de música, bellas artes, historia, geografía, ciencias sociales y ciencias naturales.<sup>6</sup>

Después de que el Consejo remita un informe sobre su programación, este organismo estudiará y propondrá las medidas más eficaces a fin de corregir las desviaciones en las que hubiera incurrido, además deberá otorgar los reconocimientos a las producciones de radio y televisión y las personas que hayan intervenido en su realización, además de organizar festivales sobre los diferentes géneros de programas y de comerciales publicitarios para televisión; recomendar las medidas tendientes al buen funcionamiento de las estaciones de radio y televisión.

En el artículo 52 del Reglamento de la LFRT se establece que: "El Consejo Nacional de Radio y Televisión coordinará transmisiones y fijará los horarios en el tiempo del Estado, oyendo a los concesionarios previamente, en los términos que establece la Ley de la materia"<sup>7</sup>

Una vez descritas las diversas funciones del Consejo Nacional de Radio y Televisión, se ha visto que es necesario que exista una interacción entre las secretarías para cumplir fines específicos, sin embargo, también se observa que muchas de las funciones que se deberían cumplir en realidad no cumplen con su finalidad y si obstaculizan el buen desenvolvimiento.

---

<sup>6</sup>Las anteriores consideraciones son tomadas del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión. Publicado en el Diario Oficial del 4 de abril de 1973.

<sup>7</sup>Ibidem

Karin Bohman opina que: "El Consejo Nacional de Radio y Televisión, que también tenía a su cargo elevar el nivel de los programas, de hecho prácticamente nunca cumplió con sus obligaciones. O como dijo Castro Leal en 1969: ...(nunca ha dado señales de vida ni se sabe que haya hecho nada para mejorar los programas)"<sup>8</sup>

Algunas de las medidas que se proponen para lograr un mejor funcionamiento intergubernamental son el continuo intercambio de información, es decir, si algún programa que será transmitido en la televisión por cable debe cumplir ciertas disposiciones que establece la LFRT vía RTC y Secretaría de Comunicaciones deberán autorizar que la publicidad que se inserte y el contenido de la programación se adecuen a las disposiciones legales, pero para cumplir con estas especificaciones se debe contar con una gran infraestructura humana, tanto para comunicarse, como para establecer los mecanismos para su buen desarrollo.

La anterior apreciación se realiza en cuanto a comunicación intergubernamental, pero además debe existir una comunicación horizontal, que como mencionamos anteriormente es aquél intercambio lateral de mensajes que se da entre individuos ubicados en el mismo nivel. Es decir, dentro de las organizaciones (Secretarías) existen diversas direcciones, que a su vez cuentan con subdirecciones y éstas con determinados departamentos que se encargan de diversas funciones.

Para lograr un adecuado funcionamiento dentro de las Secretarías se necesita que los departamentos intercambien información a manera de establecer

---

<sup>8</sup>Bohmann, Karin, Medios de Comunicación y sistemas informativos en México. Pág.108

mecanismos que permitan tener un mayor control sobre el contenido de la información que se está manejando. Por ejemplo dentro de RTC se encuentra la Dirección de Radio y Televisión que se subdivide en la subdirección de televisión, la cual cuenta con el departamento de aplicación de normas de televisión, dentro de este departamento existe una continua comunicación entre los analistas y el propio jefe de departamento, ya que cada uno cuenta con funciones específicas dentro del proceso.

Uno de los procesos que se cumplen en el departamento de aplicación de normas en televisión es el de la autorización para la transmisión de materiales videograbados, guiones y/o libretos.

En dicho proceso intervienen diferentes áreas que cumplen con determinadas funciones, el departamento que mayor cantidad de procesos debe seguir es el de análisis y supervisión, ya que él es el encargado de recibir la solicitud de supervisión del programa a transmitir y este a su vez se encarga de dar trámite, ¿qué es esto?, este departamento debe realizar el recabo de firmas, mandar a las diversas áreas la información que es de su competencia para poder autorizar el programa.

Las áreas que intervienen en este proceso son además del departamento antes mencionado, la caja de la Tesorería de la Federación, la dirección de administración y finanzas, el archivo y el supervisor. De esta manera observamos que para dar seguimiento a un simple trámite intervienen 6 diferentes instancias, además de seguir 44 pasos que van ligados uno a uno.

Así pues para ejemplificar lo complicado que puede resultar el desarrollo de un proceso dentro de una dependencia como es el caso de RTC. Ahora para



lograr un eficiente funcionamiento de una empresa privada como lo es Cablevisión se observa que la situación se dificulta aún más, ya que además de necesitar que 4 dependencias estén en estrecha comunicación para verificar el contenido de su programación, la inserción de publicidad y los fines legales que debe cumplir, debe también tener presente los lineamientos generales que la política de la empresa dictamine, es decir, el asunto se complica ya que no sólo necesita la coordinación de las instituciones gubernamentales, sino que se requiere eso y además mezclar lo público con lo privado.

El maestro Enrique González Casanova considera: "En la medida en que dentro del marco legal y de la planeación, los secretarios y jefes de departamento de Estado, y los directores de los organismos descentralizados y de las empresas estatales formulen sendos programas de acción para ejecutar el plan de gobierno, se tendrá aún más claridad para determinar el tipo de comunicación interna y externa que debe producir el gobierno, el tipo de mensajes, su extensión, su frecuencia, así como los procesos para formularlos y los medios adecuados para transmitirlos. Esto permitiría, en síntesis, contar con una base para organizar el sistema gubernamental de comunicación"<sup>9</sup>.

Para que exista una adecuada comunicación entre las dependencias es necesario que se tengan presente diversas especificaciones que también considera González Casanova:

-Todo jefe de un órgano es un emisor y receptor de información, oral y escrita.

---

<sup>9</sup>González Casanova, Hennque, Revista Mexicana de Ciencia Política, pág 356

-Los jefes de las unidades deberán contar con órgano para procesar la información.

-Se debe examinar el tipo de información que se va a manejar y a quién va dirigida.

De esta manera se ve que comunicación y organización gubernamental son conceptos que van ligados y que aplicados a este tema que es organización y comunicación intergubernamental en el funcionamiento de Cablevisión, son básicos para entenderlo y explicarlo. La coordinación especialmente entre la Secretaría de Gobernación y la de Comunicaciones y Transportes, que dentro del Reglamento de la televisión por cable se menciona debe existir estrechamente, ya que la primera debe vigilar el contenido de las transmisiones, pero la SCT debe verificar que la inserción de la publicidad corresponda con el horario y el contenido de la programación.

En la actualidad la coordinación entre las dependencias es mínima, si dentro de la televisión que consideramos abierta no se cumplen algunos de los lineamientos legales, como los tiempos oficiales, dentro de la televisión por cable mucho menos se cumplen, ya que como es un servicio de paga que no tiene tanta cobertura como la televisión abierta, es difícil que se encuentre un equilibrio y un eficaz funcionamiento. "No son sólo las relaciones externas de los medios las que dan lugar a conflictos con dimensiones normativas. Parecidos conflictos suceden en el interior de las organizaciones a causa de la mezcla y en algunos casos, la incompatibilidad de objetivos"<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup>McQuail Denis. La acción de los medios de comunicación y el interés público. Pág. 131

### **I.3- LAS AREAS RELACIONADAS CON LA TELEVISION POR CABLE DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SALUD Y EDUCACION PUBLICA.**

El objeto de estudio de esta investigación es la televisión por cable, sin embargo, dentro de ésta existen canales que son distribuidos por la televisión abierta, en el caso específico de Cablevisión dichos canales son: 3, 4, 8, 10, 11, 14, 15, 22 y 40, corresponden al 2, 4, 5 y 9 de la empresa Televisa, 7, 13 y 40 de Televisión Azteca, el canal 11 perteneciente al Instituto Politécnico Nacional y por último el canal 22. En un principio este canal tuvo algunos problemas con su recepción, ya que necesitaba una antena especial, lo cual al contratar el servicio de Cablevisión se solucionó, además de que amplió su cobertura. Por eso si hablamos de la televisión por cable, debemos hacer referencia a las atribuciones que tiene la televisión en general y las particularidades que tiene la televisión por cable.

Las 4 dependencias gubernamentales que de acuerdo a la Ley Federal de Radio y Televisión, en su título segundo, relacionado con las jurisdicciones y competencias, que en sus artículos 9º, 10º, 11º y 12º menciona las atribuciones que tiene cada una de las Secretarías vinculadas con los medios electrónicos y principalmente en la televisión por cable. Dichas instituciones, poseen actividades específicas y relacionadas con la radio y televisión, a continuación se mencionarán las atribuciones de cada una de éstas, sin embargo, destacaremos sólo las que tienen que ver con la televisión y que éstas son el objeto de nuestro estudio.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al igual que la Secretaría de Gobernación es la que mayor responsabilidad de vigilancia tiene sobre la televisión por cable, y cuyas actividades principalmente se refieren al aspecto técnico de los medios de comunicación en especial, al otorgamiento de permisos y concesiones para la radio y la televisión, así como el funcionamiento y operación de las estaciones y los servicios que prestan, así como fijar las tarifas mínimas para las estaciones comerciales. Estas atribuciones son las que otorga la Ley Federal de Radio y Televisión, sin embargo, en el Reglamento de la Televisión por Cable menciona las actividades que debe cumplir de manera más detallada y explícita.

### Funciones

El reglamento de la televisión por cable delega las siguientes actividades a esta Secretaría. En primer lugar, debe "fijar, aprobar y modificar los niveles tarifarios y las tarifas destinadas a ser aplicadas a los suscriptores del servicio y las relativas a los cargos por la inserción de mensajes de propaganda y publicidad..."<sup>11</sup>. Otra de las actividades que son de la competencia de esta Secretaría son el verificar la situación financiera de las empresas concesionarias, así como fijar y modificar las normas técnicas que deben cumplir los sistemas para su operación y su mantenimiento.

---

<sup>11</sup>Reglamento de la Televisión por Cable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1979, con reformas publicadas el 6 de abril de 1990 y el 23 de agosto de 1993

Una de las funciones más importantes que tiene a su cargo esta institución es la de autorizar en todo tiempo los canales extranjeros que podrán distribuirse por el sistema de televisión por cable. Para esto dentro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes existe la Dirección de Normas de Telecomunicaciones Generales, dentro de la cual se ubica el departamento de Radio y Televisión, que es el encargado de verificar los requisitos que deberán cumplir los canales que podrán distribuirse por la televisión por cable y por tanto de la empresa Cablevisión. Este departamento debe verificar que los canales transmitidos directamente del extranjero cumplan cabalmente con las disposiciones legales que confiere tanto la Ley Federal de Radio y Televisión, así como la Secretaría de Gobernación, que es la institución encargada de verificar el contenido de la programación de dichos canales.

De esta manera se observa que las atribuciones que delega tanto la Ley Federal de Radio y Televisión como el Reglamento de la Televisión por Cable, son de carácter técnico, tarifas, otorgamiento, revocación y caducidad de concesiones, instalación y operación de los sistemas de cable. El fijar el monto de las tarifas para el cobro de anuncios comerciales que se inserten en la programación, también es responsabilidad de esta Secretaría. Como observamos la SCT está directamente relacionada con la televisión por cable y tiene funciones muy específicas para este tipo de televisión, sin embargo, las secretarías de Salud y de Educación Pública a las que me referiré ahora tienen atribuciones generales para la televisión abierta.

La importancia que tiene la televisión como medio transmisor de mensajes, hace que sea necesario que se vigile el contenido de la publicidad

que se difunde por este medio ya que el impacto que causan ciertos anuncios en el individuo, pueden modificar su conducta. Como dice Jeffrey Schrank: "La publicidad es el combustible que alimenta los medios masivos de comunicación. La televisión es gratuita para el auditorio- mientras los anunciantes paguen gustosamente miles de dólares por segundo a fin de llegar a la televisión" <sup>12</sup>. La anterior cita muestra la importancia que tiene la publicidad para los medios de comunicación y en especial la televisión.

Así mismo, este autor considera que existen diversos enfoques que utilizan los publicistas para causar el impacto deseado en el receptor, dichos puntos de vista van desde la información, la repetición, la asociación, los beneficios, la motivación, el entretenimiento y el comportamiento. Resaltan los puntos que se refieren al enfoque motivacional en el que se descubre el significado psicológico de la publicidad, es decir, se percatan que la gente compra ciertos productos no porque los requieran, sino que satisfacen ciertas necesidades psicológicas frecuentemente ocultas, el otro factor importante para la publicidad es el comportamiento, el cual se investigó y se llegó a obtener que la compra de determinado producto responde a la satisfacción de cierta necesidad real del consumidor, con lo anterior se quiere explicar cómo a través de un anuncio publicitario se pueden cubrir necesidades emocionales.

---

<sup>12</sup> Schrank Jeffrey. Comprendiendo los Medios Masivos de Comunicación. Pág.48

## SECRETARIA DE SALUD

Para verificar el contenido de la publicidad que se transmite por televisión, la LFRT, confiere las atribuciones a la Secretaría de Salud, las funciones específicas son: autorizar la transmisión de propaganda comercial relativa a las medicinas, así como autorizar que la propaganda de comestibles, bebidas, medicamentos, insecticidas, artículos de higiene, belleza y prevención o cura de enfermedades cumpla con lo dispuesto en el reglamento. Para el cumplimiento de la anterior responsabilidad la Secretaría de Salud dentro de su marco legal cuenta con el Reglamento de la Ley General de Salud en materia del control sanitario de la publicidad, dentro del cual se consideran como principios básicos que la publicidad debe promover conductas, prácticas y hábitos que fomenten tanto la salud física como la mental del individuo, ya que ésta influye directamente en los hábitos alimenticios.

Los lineamientos básicos según el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la publicidad, deben cumplir los anuncios publicitarios son:

- Ser orientadora y educativa respecto al producto, actividad o servicio que se trate, mencionando sus características, propiedades nutritivas y beneficios sanitarios.

- Proporcionar información adecuada sobre el uso y realización del producto

- Señalar las precauciones necesarias para el uso o consumo de los productos

Es necesario que dentro de los anuncios publicitarios se inserten leyendas de advertencia de los riesgos que pueden causar a la salud, productos como el tabaco, bebidas alcohólicas y productos tóxicos. Asimismo se debe omitir el manejo de información parcial y las contraindicaciones del producto y el exagerar sus características.

### **Dirección de Control Sanitario de la Publicidad**

Para cumplir con estas atribuciones la Secretaría de Salud cuenta con la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad que se encarga de verificar el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones para la difusión de la publicidad dirigida a la población en general, objeto de control y vigilancia sanitarios;
- Supervisar, verificar y, en su caso, ordenar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia, con excepción de aquellos dirigidos a profesionales de la salud;
- Proponer las leyendas precautorias u orientadoras que deberán incluirse en la publicidad y etiquetas o envases de los diferentes productos y servicios;
- Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad, así como vigilar su cumplimiento;



- Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;

-Proponer y coordinar acciones que promuevan hábitos saludables en la población a través de la publicidad dirigida a la población en general;

-Establecer las políticas y elaborar los lineamientos que deberán observar las autoridades sanitarias del país en los procesos de supervisión y vigilancia de la publicidad dirigida a la población en general objeto de control sanitario;

- Proponer, en la esfera de su competencia, acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad.

- Participar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Publicidad e instrumentar los acuerdos que se adopten en las sesiones del Consejo.

Estas son sólo algunas de las funciones que tiene a su cargo esta Dirección, se debe reiterar que dentro del Reglamento de la Televisión por cable, no se menciona a esta Secretaría, ni a la de Educación Pública, con funciones específicas para este tipo de televisión, pero, se debe insistir que en lo que respecta a los canales abiertos que incluyen cable en su programación, se deben cumplir los anteriores lineamientos. Los aspectos referentes a la publicidad que se inserta en este tipo de televisión y que se contemplan en el Reglamento de la Televisión por Cable señala como

responsable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y considera en su artículo 83 que: "los concesionarios de sistemas de televisión por cable, pueden distribuir dentro de su programación, publicidad o propaganda de tipo comercial, en los términos del presente Reglamento".

Los productos o servicios derivados a los anuncios o mensajes deberán contar con la autorización que las Leyes y reglamentos correspondientes establecen"<sup>13</sup> y en su artículo 84 párrafo 1º dice que: "Los concesionarios podrán introducir publicidad o propaganda de tipo comercial a través de sistemas de televisión por cable, únicamente por los canales generados localmente y no deberán interferir o intercalarse dentro de la programación procedente de estaciones radiodifusoras de televisión nacionales"<sup>14</sup>

La Secretaría de Salud al igual que la de Educación Pública deben promover la producción de programas televisivos, sin embargo, el peso más importante o por llamarlo de alguna forma, lo tiene RTC, ya que es la institución que debe autorizar el contenido de todos los programas que se transmiten por televisión, así mismo deberá distribuir los spots o programas que se deban transmitir en cadena nacional.

El papel de RTC en cuanto a la publicidad es el de verificar que la transmisión de publicidad básicamente referente a bebidas alcohólicas y a tabaco se haga dentro de los lineamientos que marca la Ley Federal de Radio y Televisión Para el cumplimiento de lo anterior RTC realiza el

---

<sup>13</sup>Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1979, con reformas publicadas el 6 de abril de 1990 y el 23 de agosto de 1993. Pág.98

<sup>14</sup>Ibidem

monitoreo para verificar básicamente el horario en que son transmitidos, sin embargo, vemos que a menudo se incurren en violaciones, principalmente dentro de los canales abiertos, por lo que sí dentro de ésta se incurren en faltas, en la televisión restringida, de la cual no se tiene control alguno, las faltas son más recurrentes.

El marco legal anterior ubica a la Secretaría de Salud como una de las instancias encargadas de verificar el contenido televisivo, aunque en el caso de Cablevisión, la publicidad que se inserta dentro de los canales de origen extranjero generalmente se refiere al mismo canal, su programación o incluso de otros canales.

Vale la pena destacar que en la transmisión de algunos canales como Fox Kids, Sony Entertainment y Nickelodeon los distribuidores de estas señales, dejan la publicidad del país de origen, principalmente anuncios de Argentina y Venezuela lo cual constituye una violación a la LFRT.

En sus orígenes la televisión por cable no debía contener publicidad ya que de acuerdo a una investigación realizada por Carola García considera que "el servicio debería ofrecer una mejor calidad tanto en la señal como en el servicio, que las cantidades cubiertas por los suscriptores, tomando en cuenta los costos de operación, la utilidad del concesionario y la participación del gobierno, conseguían que el sistema fuera autosuficiente y por último el desarrollo del servicio le permitía una estabilidad económica por lo que la inserción de publicidad se hacía innecesaria"<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> García Carola, El Cable de Televisa, Televisa el quinto Poder p.120

Como hemos mencionado, el papel de la Secretaría de Salud en los medios electrónicos es el de verificar el contenido de la publicidad que se transmite en ellos. En el caso de Cablevisión, esta instancia verifica el contenido publicitario de la televisión abierta, ya que los canales extranjeros no cuentan con un estricto control publicitario, por lo que se cometen algunas violaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión.

## **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

La última Secretaría en la que la Ley delega ciertas obligaciones para el mejor desempeño de los medios de comunicación es la Secretaría de Educación Pública, que al igual que la de Salud, enfoca sus actividades a la televisión abierta, ya que es la de mayor cobertura. Esta Secretaría debe cumplir de acuerdo con la Ley los siguientes lineamientos:

-Promover y organizar la enseñanza a través de la radio y la televisión, así como la transmisión de programas de interés cultural y cívico y promover el mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional en los programas que difundan las estaciones de radio y televisión.

-Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil.

-Intervenir dentro de la radio y la televisión para proteger los derechos de autor.

-Extender certificados de aptitud personal de locutores que eventual o permanentemente participen en las transmisiones<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> El trámite requiere la resolución del Departamento de Certificación para Locutores de Radio y Televisión para obtener el certificado de aptitud para locutor "A" o "B", cronista o comentarista, mediante la presentación del formato correspondiente acompañado de acta de nacimiento, certificado de secundaria, certificado de bachillerato o cédula profesional, recibo de pago formato # 5 SHCP y cuatro fotografías tamaño credencial. El plazo oficial para resolver el trámite es de cuatro meses como máximo, pero en la práctica la mayoría de los

-Informar a la Secretaría de Gobernación los casos de infracción a los que se recurra en cualquiera de los anteriores apartados

De esta forma, observamos que los principales preceptos a los que se refiere la LFRT en cuanto a la SEP, son de tipo cultural y de educación promoviendo los valores que son de interés nacional.

### **Ley General de Educación**

Para lograr los fines que se le han conferido, esta Secretaría cuenta con la Ley General de Educación, la cual fue promulgada el 12 de julio de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio del mismo año y que establece en su artículo 74 las funciones que deben cumplir los medios de comunicación, así como las facultades que tiene para intervenir en ellos.

En este artículo se habla de los medios de comunicación masiva como apoyo para lograr las finalidades que son consideradas por esta Ley como prioritarias y entre las que destacan:

-Contribuir al desarrollo integral del individuo, para favorecer la adquisición de facultades para obtener conocimientos y desarrollar la capacidad de observación, de análisis y de reflexión.

-Fortalecer la conciencia de la nacionalidad, soberanía, así como el aprecio por los símbolos patrios, la historia y las instituciones.

---

trámites se resuelven en 15 días hábiles a partir de la recepción de la documentación completa. La resolución tiene una vigencia indefinida (<http://www.Sep.gob.mx>)

-Promover a través de la enseñanza la lengua nacional, sin dejar de lado las lenguas indígenas.

-Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno para que toda la sociedad pueda participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad.

-Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.

-Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición de bienes y valores culturales.

-Estimular la educación física y la práctica del deporte.

-Crear conciencia de la necesidad de un aprovechamiento de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Una vez enmarcadas las principales funciones de la Secretaría de Educación, se ve que la responsabilidad de ésta radica en la exaltación de los valores que tiene la nación y la necesidad de que los medios como transmisores y promotores de mensajes cumplan con los lineamientos mínimos para que exista dentro de ellos un equilibrio que permita la promoción de la cultura nacional.

Siguiendo con las obligaciones de esta Secretaría según el marco legal antes referido, el cumplimiento de las funciones deben basarse en determinados criterios, como lo son: el tener presente el concepto de democracia para el mejoramiento económico, social y cultural de la nación, entendiendo por ello la atención que deberá poner a la comprensión de nuestros problemas, el aprovechamiento de los recursos y la defensa de la

independencia, así como el acrecentamiento de nuestra cultura y la contribución a la mejor convivencia humana.

Una vez observado tanto los lineamientos legales que se deben cumplir como los criterios que deben tomarse en cuenta, referimos el caso específico de Cablevisión, esta empresa de televisión por cable, contiene canales tanto nacionales como extranjeros, cuya procedencia en su mayoría son norteamericana y por tanto su contenido está dirigido a una sociedad diferente a la mexicana .

Las disposiciones legales que deben cumplir los medios de comunicación en competencia de la SEP no se adecuan en lo más mínimo a los canales extranjeros que se transmiten por Cablevisión, sin embargo, como se mencionó, esta empresa absorbe los canales nacionales, otorgándole otra frecuencia y mejorando la calidad de transmisión y estos sí deben cumplir las normas establecidas en la Ley General de Educación.

Para que la Ley General de Educación se cumpla y se atiendan las vinculaciones con los medios de comunicación, la SEP cuenta con la Dirección de Comunicación Social que es la encargada de:

- Coordinar y atender las actividades de relaciones públicas de la Secretaría relacionadas con los medios de comunicación;
- Establecer canales y sistemas de comunicación interna entre el personal de la Secretaría y del sector educativo, elaborando además materiales informativos que contribuyan al mejor desempeño de sus atribuciones y tareas;

- Evaluar la información que difunden los medios de comunicación acerca del sector educativo y su reflejo en la calidad de la imagen pública de la Secretaría;

- Diseñar y producir materiales informativos y de difusión para radio, televisión y medios impresos, y

- Gestionar, promover y regular la transmisión por radio y televisión de materiales informativos y de difusión de la Secretaría, de los órganos desconcentrados y entidades paraestatales que lo requieran.

Cablevisión adquiere los canales y programas que transmitirá, por ello, debe seleccionar el contenido de su programación y considerar el horario en que deben de transmitirse, pero esta empresa al adquirir dichos canales completos se adecua a la programación del país de origen, dejando de lado las disposiciones que deben cumplir los medios de comunicación nacionales.

La televisión por cable no debe ser regida por leyes iguales que la abierta, ya que sus características físicas como de contenido, son totalmente distintas, ya que Cablevisión es un servicio por el que el cliente está pagando y debe tener algunos privilegios.



## 1.4 LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (RTC)

La televisión como medio de comunicación masiva, es decir, como transmisor de un gran número de mensajes que son captados con eficiencia por el receptor, hace que el Estado se preocupe por mantener un control sobre el contenido de la programación, para lo cual existen instituciones gubernamentales con atribuciones específicas para tal cumplimiento, por ejemplo la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Comunicación Social, según su reglamento interno tiene como misión: "... apoyar, conducir, coordinar... la relación con los medios de comunicación del país para brindar una imagen objetiva, oportuna y congruente con el quehacer gubernamental".

La expansión lograda por la televisión por cable en nuestros días y el número de teleauditorio que se ha logrado por la facilidad que se tiene para su acceso, hace necesario que se vigile este medio de comunicación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere diversas atribuciones a las dependencias gubernamentales, a través normas leyes como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es decir, mediante un gran eje legal en el que derivan distintas funciones que van de lo general a lo particular, todo se desprende de un marco legal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 27, delega diversas funciones a la Secretaría de Gobernación. La fracción XX se refiere a los siguientes asuntos: "promoción cinematográfica de radio y televisión y la industria editorial, vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de

radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la omisión de algún delito o perturben el orden público; y dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos"<sup>17</sup>. De esta manera se observa como de un gran eje de normas se desprenden las instituciones que derivan en departamentos específicos que se encargan de la vigilancia de los medios de comunicación.

Por lo cual, se observa que dentro de la SEGOB existe la Subsecretaría de Comunicación Social cuya misión (según el reglamento interno) "es integrar, apoyar, conducir, coordinar, supervisar, evaluar, consolidar y orientar las acciones de comunicación social de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y en general, la relación con los medios de comunicación del país para brindar una imagen objetiva, oportuna y congruente del quehacer gubernamental", y cuyas funciones son: auxiliar al titular del ramo en la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del Gobierno Federal y en sus relaciones con los medios de comunicación, además de coordinar acciones y programas comunes de los medios de comunicación social propiedad del Estado para que, además del cumplimiento de sus objetivos específicos ofrezcan un reflejo objetivo y veraz de las políticas públicas, estas son sólo algunas de sus atribuciones.

---

<sup>17</sup>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicada en "Diario Oficial" del 29 de diciembre de 1976

Como una dependencia de la SEGOB y perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Social, tenemos a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), la cual se encuentra en pleno proceso de modernización que con 21 años de vida cuenta con la madurez y la experiencia para adecuarse a los cambios tecnológicos y al vertiginoso desarrollo de los medios de comunicación rumbo al nuevo milenio.

Esta dependencia fue creada el 6 de julio de 1977, mediante la expedición del Reglamento Interior de dicha Secretaría. Desde entonces sus funciones continúan siendo las mismas básicamente: Cumplir todas las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren a esta Secretaría en materia de radio, televisión y cinematografía.

En sus inicios RTC tenía a su cargo el dictar las disposiciones programáticas de coordinación y evaluación relativas a los institutos de cine, radio y televisión, así como de atender la operación de la Cineteca Nacional y el registro público cinematográfico, de igual forma, le confería planear y dirigir los servicios de la televisión rural, operar la radiodifusora Radio México y coordinar el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión pertenecientes al Gobierno Federal, cuyo manejo no estuviera en otras dependencias.

Después del Reglamento Interior de 1977 se han expedido otros tres: el del 21 de agosto de 1985, el del 13 de febrero de 1989 y el vigente del 31 de agosto de 1998. A través de ellos RTC ha tenido diversos cambios en su estructura y operación.

En el Reglamento de 1985 es en el que se adecua al surgimiento de nuevas tecnologías y le confiere a RTC la facultad para autorizar el contenido de las señales distribuidas por sistemas de televisión por cable, vía satelital o de emisiones transmitidas a través de cualquier medio físico. Es por ello, que para los fines de esta investigación se considera como el más importante.

Además en este Reglamento se buscó una adecuación al orden jurídico nacional, ya que se señalaron entre sus atribuciones, emitir una opinión previa al trámite que debe dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a las solicitudes de concesiones para operar estaciones de radio y televisión, así como para su renovación, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el Reglamento de 1989 le confiere atribuciones vinculadas al uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión y el encadenamiento de las mismas; la producción y transmisión de la "Hora Nacional " (el 25 de julio de 1937 se transmitió por primera vez este programa y es a partir de esta fecha que la emisión se difunde todos los domingos a las 22:00 horas). Y es cuando se autoriza la transmisión de programas en idiomas diferentes al español y para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programas de radio y televisión, así como para distribuir, comercializar y exhibir públicamente películas producidas por el país o en el extranjero y clasificar el material de conformidad con las normas aplicables en la materia.

Para 1998 sufre su última modificación y reitera las atribuciones de los anteriores reglamentos con algunas actualizaciones que se adecuaron en razón a las nuevas tecnologías existentes. A continuación se mencionarán los temas que

para los fines de esta investigación se consideran los más importantes y sólo aquellas referentes a la televisión, porque RTC tiene otras funciones de reglamentación para radio y cinematografía.

Los temas que son de la competencia de esta institución fueron tomados del Reglamento Interno de la SEGOB, decretado en el Diario Oficial el día 31 de agosto de 1998. En primer lugar se habla del deber promover con la intervención que corresponda a otras dependencias, la producción de programas de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento de la integración y descentralización nacionales; regular la transmisión de materiales de radio y televisión, autorizar el contenido de las señales distribuidas por los sistemas de televisión por cable, cabe señalar que estas dos atribuciones son objeto de nuestro estudio.

Además, tendrá que expedir los certificados de origen del material grabado y filmado de radio, televisión y cinematografía, para uso experimental o artístico, realizado en el país o en el extranjero, así como el material generado en coproducción con otros países en territorio nacional o en el extranjero y prestar los servicios de recepción y transmisión de señales a cadenas nacionales e internacionales de televisión.

Las referencias anteriores de RTC sirven para introducir la descripción de áreas que tiene dicha dirección, estas son:

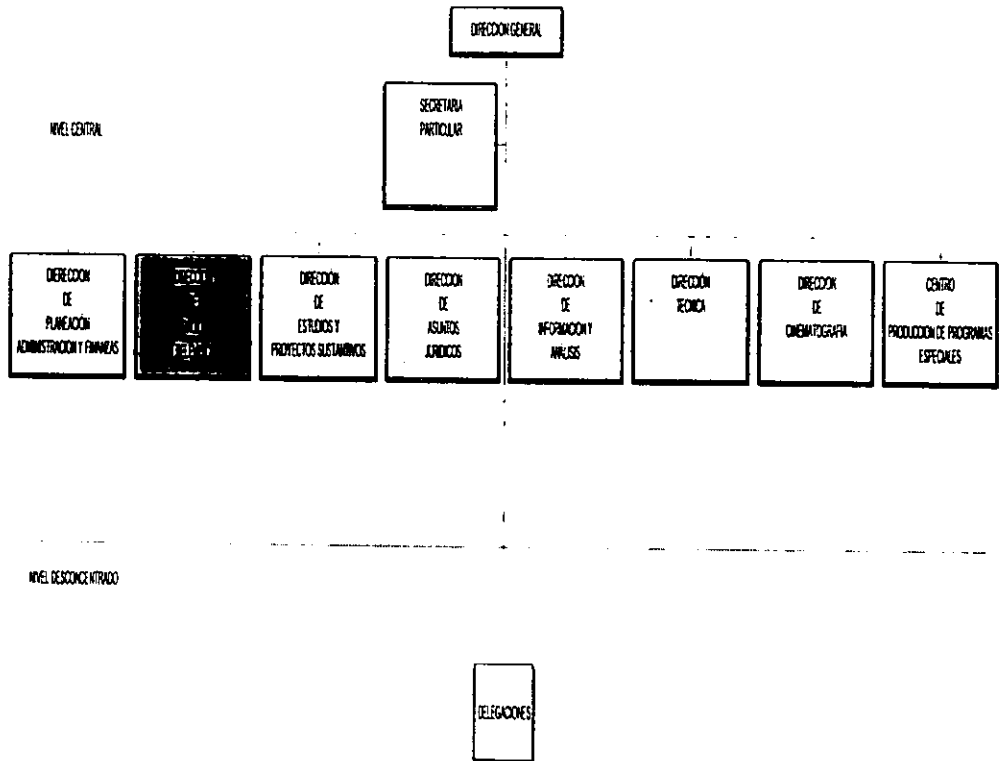
- a) Dirección de Planeación, Administración y Finanzas,
- b) Dirección de Radio y Televisión,
- c) Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos,
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos,

- e) Dirección de Información y Análisis,
- f) Dirección Técnica,
- g) Dirección de Cinematografía,
- h) Dirección del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales y
- i) Delegaciones

La finalidad de este primer apartado es conocer la posición del área de televisión dentro de RTC, por lo cual se hablará específicamente de la Dirección de Radio y Televisión; para comprender más claramente la distribución de funciones de esta dirección se abordarán las encomiendas que tienen cada una de las subdirecciones y de los departamentos que la conforman.

# ORGANIGRAMA RTC

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA



## I.4.1 EL AREA DE TELEVISION EN RTC

La dirección de radio y televisión cuenta con una subdirección de televisión, la cual a su vez tiene dos departamentos, uno referente a los tiempos oficiales en televisión y el otro a la aplicación de normas de televisión, sin embargo, existe otra subdirección relacionada con los aspectos televisivos que es la de apoyo a la operación.

El objetivo principal de la Dirección es: "prever que las transmisiones de radio y televisión, cumplan con lo estipulado en la legislación y normatividad vigentes en la materia y difundir los mensajes y campañas del Gobierno Federal, a través de los medios electrónicos de comunicación, utilizando el tiempo que corresponde al Estado"<sup>18</sup>.

De esta forma se ve que al igual que las funciones de la SEGOB que van de lo general a lo particular, en esta plantilla intragubernamental se aplica de igual forma, es decir, la dirección para poder cumplir con su misión cuenta con la subdirección de televisión, cuyo objetivo es racionalizar el uso del tiempo oficial en televisión y proponer las políticas para que las estaciones televisivas cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, así como otorgar los permisos que en materia de televisión, le sean solicitados. La Subdirección de Apoyo a la Operación debe supervisar que el material a transmitirse por televisión con fines de explotación comercial, científico, experimental, educativo y artístico, cumpla con las disposiciones legales en la materia, así como operar la videoteca y fonoteca nacional.

---

<sup>18</sup>Manual de Organización de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 1996



#### **I.4.2 Funciones del área de televisión en RTC**

Las funciones de la Subdirección de Televisión se enfocan básicamente en coordinar el tiempo oficial para transmitir campañas y programas del Gobierno Federal, es decir, se insiste en la supervisión sobre el tiempo que deben otorgar los espacios televisivos al Estado, tanto lo que se refiere al enlace de las transmisiones de campañas del tiempo oficial en las televisoras independientes de la República Mexicana, como en las privadas.

Otra de las acciones que debe cumplir esta subdirección es coordinar la autorización y la transmisión de programas extranjeros, así como las señales distribuidas por el sistema de televisión por cable y señal restringida; entre las atribuciones más importantes destacan el coordinar las acciones para autorizar la grabación de material extranjero de televisión, coordinar las acciones para autorizar la importación y exportación de material de televisión para uso comercial o experimental.

Hasta ahora se ha mencionado la subdirección de televisión, sin embargo, se debe aclarar que para su buen desempeño cuenta con el departamento de tiempos oficiales en televisión, que como su nombre lo indica es el encargado de organizar la difusión de programas y campañas gubernamentales, así como generar información estadística sobre la tendencia y forma del tiempo oficial, teniendo como funciones principales: el girar instrucciones para el encadenamiento de las estaciones televisivas y elaborar la programación de las campañas y programas de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

El departamento de Aplicación de Normas de Televisión se encarga precisamente de dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad que deben observar los concesionarios de televisión a fin de que las acciones que realicen repercutan en el mejoramiento cualitativo de sus transmisiones, cuyos objetivos son: "realizar los trámites que se requieran para autorizar la transmisión de programas extranjeros, así como las señales distribuidas por los sistemas de televisión por cable y señal restringida, analizar y elaborar dictámenes para autorizar la retransmisión de programas para televisión producidos en el extranjero y el material televisivo que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional y supervisar la producción, coproducción y transmisión de materiales de televisión en territorio nacional"<sup>19</sup>.

La Subdirección de Apoyo a la Operación cuenta con el departamento de análisis y supervisión, éste verifica que los materiales transmitidos por televisión no atenten contra la moral, las buenas costumbres, los valores del mexicano y no distorsione el lenguaje, es decir vigila el cumplimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión; además analiza el contenido de los programas de televisión a transmitirse por cable y señal restringida en el Distrito Federal y dictamina acerca del contenido de textos, programas, mensajes comerciales, guiones, argumentos y campañas que serán transmitidas por radio y televisión y formular las observaciones que correspondan.

La anterior descripción de funciones, permitirá tener una referencia de la organización general de las dependencias federales encargadas de verificar el contenido de las señales televisivas.

---

<sup>19</sup>*Ibidem*

La finalidad de describir las funciones de cada una de las subdirecciones y de los departamentos es la de conocer, qué organismos son los encargados de verificar el contenido televisivo y la manera de hacer cumplir los lineamientos de la Ley Federal de Radio y Televisión, y así ver la importancia que representa la coordinación entre las dependencias para el mejor funcionamiento de la televisión en general y la restringida en especial Cablevisión.

# ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

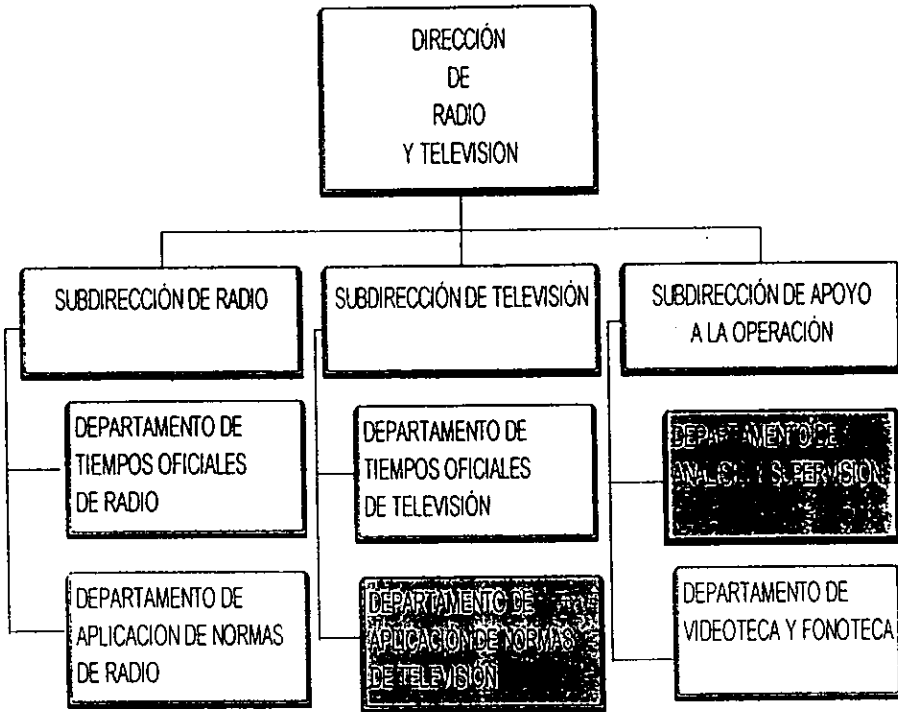


FIGURA 1

## CAPITULO 2

### CABLEVISION S.A DE C.V

El desarrollo de las sociedades industriales y las aglomeraciones de las pequeñas regiones hacia los centros industriales, en donde se encontraban los medios de producción, hicieron que las pequeñas ciudades se convirtieran en grandes centros urbanos, principalmente con medios que permitían el desarrollo de características capitalistas como lo son la división del trabajo y la posesión de los medios de producción, lo que permitió que el hombre contara con mayor tiempo para su esparcimiento.

"A partir de los años setenta este crecimiento se vio reflejado en redes de microondas, en nuevas técnicas de televisión, en sistemas de transmisión instantánea de información y en otros avances que paulatinamente se fueron adecuando a la comunicación de las sociedades industriales. La comunicación masiva, producida a nivel industrial, se convirtió en un componente inseparable de las sociedades actuales, cuando las sociedades empezaron a crecer y los hombres se incorporaron a una división del trabajo más compleja que fue dejando el tiempo libre en manos de los medios electrónicos"<sup>20</sup>

En los últimos años las nuevas tecnologías han tenido un gran avance en el mundo y principalmente en las sociedades capitalistas, siendo la televisión uno de los medios masivos más importantes en la actualidad, esto por la gran cobertura con la que cuenta además de la capacidad transmisora de mensajes que posee.

---

<sup>20</sup>García Calderón, Carola, Televisa el quinto poder, pág. 111

En nuestros días existen una gran cantidad de nuevas tecnologías, a lo cual la maestra Delia Crovi considera que: "el concepto de nuevas tecnologías se aplica desde los años cincuentas y son llamados así elementos como el fax, la telefonía, los modems, la fibra óptica entre otras".

De esta manera se ve que existen diversos tipos de televisión por llamarlos de alguna manera, la televisión abierta que es aquella que se transmite para todos y a la cual se tiene acceso de manera fácil y rápida, además de no significar ningún costo para el televidente. El usuario de la televisión abierta con el simple hecho de tener un aparato televisor puede ver los canales que son transmitidos en la programación de origen.

El televidente cuenta con otros servicios como lo son la televisión via microondas como es el caso de la compañía Multivisión, S. A de C.V. a la cual se puede tener acceso a través del pago de una inscripción y una renta mensual. Al contratar el servicio con esta compañía, los aparatos de instalación como lo son la antena y el llamado "Tocom" pasan a ser propiedad de la persona que adquirió el servicio y se incrementa la cantidad de canales que se pueden observar.

Otra innovación la constituyen los satélites, que gracias a elementos como el transistor, las microondas y otros adelantos hicieron posible la comunicación satelital, que consiste en la transmisión de señales generalmente en aparatos microelectrónicos que contienen o pueden recibir señales radiotelefónicas y de televisión y retransmitirlas a otros puntos de la superficie terrestre adonde no llegarían por los medios convencionales. Por ejemplo la Red Intelsat III, tiene un satélite situado sobre el océano Pacífico, dos sobre el Atlántico y uno sobre el Indico, que combinadamente cubren la posibilidad de retransmisión a todo el

globo Por lo que ha sido posible que millones de espectadores hayan visto en vivo los Juegos Olímpicos.

"La aparición de nuevos medios y de nuevas combinaciones de medios, crea posibilidades para el establecimiento de nuevos canales de comunicación. Pero los medios no son, por sí mismos, canales de comunicación. Son primordialmente vehiculos para la transmisión de datos, así como para efectuar en ellos diversas transformaciones que redunden en una ampliación de la capacidad humana de adquisición y diseminación de datos consumibles"<sup>21</sup>

## **2.1 TELEVISION POR CABLE**

De todos los medios masivos de comunicación, la televisión por cable se perfila como el más importante ya que puede ser el que más cambios realice en su vida, ya que de las llamadas nuevas tecnologías, es el que en la actualidad tiene una gran cobertura tanto por el número de suscriptores a los que llega, como por los beneficios que se obtienen al contar con este servicio.

A pesar que la televisión por cable es considerada como una nueva tecnología y reciente en cuanto a utilización, el principio comunicacional del cual parte es realmente antiguo, es decir, el hombre para comunicarse parte de un conductor. El teléfono y el telégrafo marcaron el nacimiento de la llamada era de la comunicación alámbrica.

---

<sup>21</sup>Thayer. Lee. Comunicación y Sistemas de Comunicación Pág 340

El principio de la comunicación alámbrica se vio superado posteriormente por la inalámbrica, la cual ofrecía mayores beneficios, ya que era mucho más fácil utilizar determinados aparatos que utilizaran ondas aéreas, es decir, el espectro electromagnético eliminando el uso de los alambres. Partiendo de este principio se observa que surgen otras alternativas también en el ámbito de la radiodifusión y es entonces cuando surge la televisión vía microondas, aquella de la que se hablaba en un principio.

"El aspecto más revolucionario de la televisión por cable es que puede funcionar fácilmente como un sistema de comunicación en ambos sentidos. Puesto que cada hogar está conectado por un cable, se pueden enviar mensajes de regreso a la estación emisora. Tal como ocurre con las líneas telefónicas, el video cable puede llevar mensajes de audio y vídeo en ambas direcciones. La televisión por cable en ambos sentidos ya es técnicamente factible."<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup>Schrank, Jeffrey, Comprendiendo los Medios Masivos de Comunicación, pág. 283



A continuación se muestra un cuadro expuesto por Jeffrey Schrank en el cual se compara a la televisión aérea con la de cable.

AEREA	CABLE
La calidad de la señal varía según la ubicación de aparato y las condiciones climatológicas	Alta y constante calidad de transmisión para todos
El número de canales disponibles es limitado. Incluso una ciudad tan grande como Chicago sólo tiene 10 canales	Disponibilidad de más de 50 canales, incluyendo cadenas comerciales
Actualmente llega aproximadamente al 95% de las familias	Actualmente llega al 70% de todos los hogares con aparatos de televisión
Requiere un aparato de televisión y a veces una antena colocada en el techo de la casa	Requiere que el hogar esté conectado al cable. Los gastos de conexión varían
Es gratuita No hay cuotas mensuales	Los suscriptores conectados al sistema pagan una cuota mensual promedio de 5 a 100 dólares
Sistema en un sólo sentido	Tiene el potencial de convertirse en un sistema de comunicación en ambos sentidos
Necesita un gran auditorio para interesar a los anunciantes	No necesita contar con un auditorio tan grande como el de la transmisión aérea para ser económicamente factible
Pocos individuos pueden obtener tiempo en televisión para expresar sus opiniones	A cada franquicia de cable se le exigirá tener al menos un canal de acceso a los ciudadanos.

CUADRO 2

La televisión por cable conocida como teledifusión, teledistribución o cablevisión tiene sus orígenes en Estados Unidos a fines de los años cuarentas. El precursor de este servicio según Carola García, es John Walson, quien era distribuidor de aparatos electrónicos en Pennsylvania, quien descubrió una manera de mejorar las imágenes borrosas y captar estaciones distantes, para lo cual utilizó una antena en la cima de la montaña cercana que se conectaba a su televisor mediante un cable coaxial. Dicho método permitía superar los problemas que enfrentaban las señales aéreas de televisión, las cuales al viajar o al tener una trayectoria recta, no encontraban obstáculos en las ciudades como edificios y en los medios rurales montañas o incluso factores climáticos.

Las causas principales de su nacimiento responden al gran proceso de la urbanización de las pequeñas poblaciones, a la necesidad de mejorar la calidad de las imágenes de la televisión aérea y el lograr una cobertura nacional. Posteriormente este sistema se fue utilizando por los beneficios que se obtenían, por ejemplo, en los hoteles se fueron conectando antenas maestras que distribuían señales mediante un cable coaxial.

"En 1948 en Astoria, Estados Unidos, con un sistema desarrollado por Ed Parson, quien junto con Bob Tarlton son considerados como los pioneros de este medio. Tarlton, de Panther Valler, Pennsylvania, construyó, dos años más tarde, un proyecto tecnológicamente más avanzado con el cuál demostró que la TV por cable podía llegar a ser un éxito comercial."<sup>23</sup>

Así pues vemos que la televisión por cable surge como una solución a los problemas de la televisión aérea. Como hemos mencionado en sus orígenes este

---

<sup>23</sup>Crovi Drueta, Delia, La televisión por cable, el caso mexicano, pág. 1

tipo de medios se enfrentó a algunos problemas, ya que en grandes ciudades las señales televisivas rebotan en edificios altos y en aviones, lo que provoca la aparición de fantasmas. Mientras se tengan conectados los aparatos televisivos conectados a una antena maestra este tipo de problemas desaparecerían y esta es otra interpretación de los orígenes de la televisión por cable.

"Los cables utilizados para conectar la antena de televisión al aparato pueden transmitir cientos, algunos dicen miles, de canales de información. La televisión por cable abre la posibilidad de más canales que los actualmente disponibles en las transmisiones normales. La combinación de este mayor potencial multicanal, más la perfecta imagen alimentada a cada aparato, podría hacer que la televisión por cable reemplace a las transmisiones actuales de televisión".<sup>24</sup>

Sin embargo, además de las ventajas que representa en cuanto a calidad la televisión por cable, se dieron cuenta que resultaba un excelente medio para transmitir programas de diverso contenido, pero una de las más grandes ventajas fue la introducción de publicidad, ya que gracias a ésta se podía llegar a una gran cantidad de receptores que captaran mensajes causando en el espectador un mayor impacto y permitiendo que este medio se expandiera de manera considerable.

Otra de las características de este tipo de televisión, además de las que ya hemos mencionado es la modalidad de privatización de la señal, que es la que predomina en nuestros días. Si bien en sus orígenes la televisión por cable se veía como una solución a los problemas, también se dieron cuenta de los

---

<sup>24</sup>Schrank Jeffrey. Comprendiendo los Medios Masivos de Comunicación, pág. 282

beneficios que se podían obtener tanto para los suscriptores como para los distribuidores.

Los beneficios que obtenían los suscriptores, eran el reiterado mejoramiento de la calidad de la imagen y la gran cantidad de canales a los que se podía tener acceso y que eran tanto nacionales como internacionales. Mientras que para los distribuidores el hecho de contar con un ingreso mensual por cada suscriptor, mediante una mínima inversión y las cantidades recibidas por la publicidad resultaban muy atractivas.

El constante desarrollo de la televisión por cable trae consigo diversas dificultades intrínsecas. El hecho de que se necesite una cantidad de cableado en las zonas para poder transmitir hace que su distribución se dificulte, es decir, en grandes ciudades en las que existen grandes edificios, motores o fábricas el instalar el cable resulta imposible, ya que la transmisión se vicia y hace que las imágenes aparezcan con fantasmas o no tenga la nitidez que este tipo de televisión puede transmitir.

Otro de los inconvenientes de la televisión por cable es el que representa la televisión abierta, debido a la innovación que representa este tipo de televisión ha alcanzado un auge importante, ya que la cobertura llega al 75% de la población, mientras que la televisión abierta cubre el 90% (Schrank). Los televidentes al ver la calidad de la televisión abierta y al compararla con la diversidad de canales que ofrecía y el contenido de estos, encontraron en esta opción la manera de tener acceso a películas, documentales, otros de carácter cultural y canales dedicados a los niños.

La televisión abierta cumple con la función de ser un servicio público, mientras que la por cable tiene la característica de ser comercial y privada, ante lo cual los primeros han perdido un considerable número de público, por lo que en algunos casos se ha pedido la supresión del monopolio.

Otro de los argumentos que manejan los protectores de la televisión pública, es el hecho de la programación que se transmite en la televisión por cable, es en su mayoría (en el caso de México) proveniente de los Estados Unidos ante lo que algunos autores como Delia Crovi consideran que: "México, además de ser consumidor tradicional de los adelantos tecnológicos norteamericanos, en el campo específico de las comunicaciones y dentro de ciertos grupos sociales, ha sido receptor fértil de los mensajes culturales de ese país, y por lo tanto de su ideología y modo de vida". Con esto observamos que los protectores de la televisión abierta temen la transculturización de la población, mediante los sistemas de televisión por cable.

En otros países principalmente europeos el desarrollo de la televisión por cable ha influido en la creación de monopolios, por lo que las televisoras principalmente las consideradas públicas han impugnado la expansión de estas, por ejemplo en el caso de la televisión por cable en Bélgica.

"La presencia de intereses privados en la teledistribución impide pensar que esa impugnación del monopolio obedezca a otros motivos que el de una vuelta al modelo clásicamente liberal de la televisión; es decir, a un modelo de comunicación privado y comercial. El modo de implantación de la teledistribución

en Bélgica nos recuerda muy oportunamente que el laxismo tecnológico no redunda nunca en beneficio de unos intereses progresistas".<sup>25</sup>

La teledistribución se enfrenta además a los retos que representan otras tecnologías, como lo son las antenas parabólicas para una recepción directa de ciertos programas que se transmiten en el país de origen, las videocassetteras y los video juegos. Ante lo que este tipo de televisión debe estar constantemente en desarrollo, modificar su tecnología y estar innovando continuamente.

El hecho de que para la utilización de la televisión por cable, todos los suscriptores se encuentren unidos mediante un cable, otorga la posibilidad de que el sistema se convierta en un desarrollo tecnológico, a través del cual se podrá establecer un sistema de comunicación en ambos sentidos, es decir, que transmita señales y también reciba otras.

"Robert Galvin, presidente del consejo de administración de Motorola, ha firmado que la aceptación del sistema de cable en ambos sentidos eliminará la necesidad de las transmisiones estándar, y que deberá ser fijada una fecha para el cierre de las estaciones de televisión ordinarias. La televisión por cable en ambos sentidos podría llegar fácilmente a ser tan común y esencial como un teléfono en un futuro no distante"<sup>26</sup>

Los beneficios que se obtendrían al utilizar el sistema de cable en ambos sentidos, que además necesitarían unas "cajas" para codificar y enviar mensajes, serían que los usuarios podrían tener acceso a sus cuentas de ahorros,

---

<sup>25</sup>Mattelart, Armand y Marie, Jean, La Internacionalización de la TV en Bélgica, en Industrias Culturales: El futuro de la cultura en juego pág. 139

<sup>26</sup>Schrank, Jeffrey, Comprendiendo los Medios Masivos de Comunicación, pág 283

chequeras, pagar facturas por televisión, tomar algunas clases, hacer compras o expresar su opinión sobre algunos temas de interés.

Con esto se observa que lo que se pretende es establecer un sistema como lo es el internet de las computadoras, que permite la comunicación rápida y sin mayores costos. Sin embargo, en una sociedad como la nuestra en la que la mayoría de la gente apenas cuenta con lo necesario y no posee computadoras, este tipo de innovaciones no serian tan factibles.

En nuestro país los sistemas de cable existentes son en un sólo sentido, mientras que en Estados Unidos, la Comisión Federal de Comunicaciones exige a los concesionarios la capacidad para que se pueda establecer la comunicación en ambos sentidos.

La televisión por cable ha desplazado diversos tipo de entretenimiento como lo son las salas cinematográficas, en nuestros días muchas personas prefieren encender su televisión y ver las películas que ir al cine, que implica la transportación a las salas, el costo de los boletos, el probable gasto en golosinas y el pago de las entradas.

Ante problemas como estos, los distribuidores de la televisión por cable instrumentaron la modalidad de incluir un canal en el que se exhibieran películas de estreno a diferentes horarios, mediante el cobro de una cantidad especial a los suscriptores interesados en contratar este servicio.

Así pues la televisión por cable se perfila como uno de los medios de comunicación con mayor impacto en nuestra sociedad, especialmente porque es

un servicio económico y que ofrece diversos beneficios como lo son la gran cantidad de canales y el hecho de lograr una exclusividad, lo que en un principio lo convirtió en un servicio elitista, ya que la mayoría de la gente lo contrataba para practicar el idioma inglés, porque gran cantidad de programas eran en ese idioma, pero en sus deseos de expansión los distribuidores optaron por doblar dichos programas o subtítularlos.

## **2.2 REGLAMENTO DE LA TELEVISION POR CABLE**

El Reglamento de la Televisión por Cable está basado en la LFRT, sustentada en los artículos 6 y 7 constitucionales que hablan de la libertad de expresión, así como "en el derecho que posee la nación sobre el espacio aéreo, marítimo, subsuelo y espacial, reglamentado por la Ley de Vías Generales de Comunicación"<sup>27</sup>

El Reglamento de la Televisión por Cable da la pauta para diferenciar a la televisión abierta de la de por cable. Esta reglamentación deja de lado las llamadas nuevas tecnologías, que ya no pertenecen al sistema de cable como es el caso del sistema DTH (Directed to Home).

Debe tenerse en cuenta que el servicio que ofrece Cablevisión, al igual que todos los sistemas de televisión por cable del país, no se dirigen a un sólo público, por lo que es otro de los elementos que hacen necesaria una mejor normatividad sobre la programación.

---

<sup>27</sup>Crovi, Delia. La televisión por cable: el caso mexicano, pág.6



El Reglamento de la Televisión por Cable consta de ocho capítulos y algunos artículos transitorios. El capítulo 1 se refiere a las distintas disposiciones generales y abarca del artículo primero al séptimo entre sus principales contenidos resalta el artículo tercero en el que se considera que los servicios de televisión por cable se clasifican según su naturaleza, en concesionados y permisionados. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga concesión o permiso en los términos de este Reglamento.

El artículo cuarto considera que todos los servicios concesionados son los que proporcionan distribución de señales de televisión por cable a los suscriptores y estos estarán obligados a cubrir únicamente las cuotas que se autoricen por la prestación del mismo.

El artículo quinto dice: Los servicios permisionados son aquellos que proporcionan la distribución de señales de televisión por cable a usuarios que están obligados a contribuir para la adquisición del equipo.

Otra de las especificaciones que abarca este reglamento es el de las facultades de la SCT y que básicamente se refieren al aspecto técnico de este tipo de televisión.

En el capítulo segundo se habla de las concesiones, es decir, cada uno de los artículos habla de las especificaciones que se deben de seguir para obtener una concesión, se habla de las personas físicas de las morales y de los requisitos que deben de cumplir cada una de estas para que les sea otorgada una concesión. Para esto se ayuda de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que vigila el cumplimiento de la Ley de Vías Generales de

Comunicación. Además se contemplan los motivos por los cuales dicha concesión puede ser revocada o suspendida.

Uno de los artículos de mayor importancia para este capítulo es el 27 en el que se dice que "El Gobierno Federal percibirá una participación equivalente al 15% de los ingresos tarifarios, incluyendo los derivados de la inserción de anuncios comerciales que obtengan mensualmente los concesionarios por establecer y explotar sistemas de televisión por cable. Dicha participación se pagará mediante liquidación que se presente en las Cajas de la Tesorería de la Federación....."<sup>28</sup>

Este artículo tiene importancia, ya que muestra que las regalías de los concesionarios por cable, al Estado son en efectivo, mientras que en los canales abiertos pueden ser en especie, por llamarle de alguna forma, es decir, a diferencia de la TV por Cable, la abierta tiene que ceder al Estado cierto tiempo para cumplir con esta disposición.

El capítulo tercero se refiere a los permisos para operar los sistemas de televisión por cable, que al igual que el capítulo anterior delega muchas responsabilidades en la SCT, y considera que los permisos se otorgarán por tiempo indefinido y serán revocables en cualquier tiempo a juicio de la anterior Secretaría. El artículo 56 muestra todos los requisitos que se deben de cubrir para otorgar el permiso y que van desde la copia del acta constitutiva de la Sociedad Civil hasta la aportación que pretende cobrarse a los usuarios del sistema.

---

<sup>28</sup>Reglamento de la Televisión por Cable Pág 4

El capítulo cuarto se refiere a la instalación de los sistemas de dicho tipo de televisión y el capítulo quinto a la operación de estos sistemas, al igual que los anteriores la Secretaría de Comunicaciones y Transportes posee una gran cantidad de atribuciones. Resalta el capítulo 65 en el que se señala que "Los concesionarios están obligados a instalar y reservar dentro de su sistema de televisión por cable, para uso exclusivo del Gobierno Federal tres canales de televisión para los fines que éste señale"<sup>29</sup>.

Es por esto que durante 1998 RTC entra en negociación con el sistema de Cable, especialmente Cablevisión S.A de C.V, para abrir el espacio que ahora es conocido como el canal del Congreso y que actualmente es Cable opera como el canal 5.

El capítulo sexto se refiere a la programación de la TV por Cable, que en su artículo 81 habla de los ajustes que deben seguirse por parte de este tipo de televisión, es decir: para este fin se entenderá de aplicación analógica el contenido del Capítulo tercero de la Ley Federal de Radio y Televisión, y su título sexto en lo que sea aplicable, además el Reglamento de dicha Ley, relativo al contenido de las transmisiones.

El artículo 82 clasifica a la programación que se distribuye en dos formas:

- a) Programación generada localmente por el sistema, y
- b) Programación distribuida, procedente de estaciones radiodifusoras de televisión.

---

<sup>29</sup>Ibidem pág 9

Los artículos 83, 84 y 85 se refieren a la inserción de publicidad dentro del sistema, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que marca el reglamento para su autorización. El artículo 84 dice que los concesionarios podrán introducir publicidad o propaganda de tipo comercial a través de sus sistemas de televisión por cable, únicamente por los propios canales generados localmente y no deberán interferir o intercalarse dentro de la programación procedente de estaciones radiodifusoras de televisión nacionales. Se entenderá por canales generados localmente, aquellos que genere el concesionario y que además contenga producción propia del concesionario.

El artículo 86 dice que tratándose de programación generada en el extranjero, deberá distribuirse sin propaganda alguna. Debiendo suprimir los mensajes comerciales de origen y sin introducir propaganda o publicidad comercial propia. Algunos canales de la empresa Cablevisión, incurren en estas violaciones, pero como no se cuenta con la vigilancia necesaria, no es aplicada ninguna sanción

El capítulo séptimo se refiere a la inspección y vigilancia de este tipo de televisión, sus artículos se refieren a las distintas visitas administrativas que se harán a los sistemas de televisión por cable, para comprobar la exactitud de las declaraciones de ingresos y egresos, verificar si los pagos por participación al Gobierno Federal se están efectuando debida y oportunamente, entre otras. Además se menciona que con el objeto de facilitar la función de inspección se deben tener a la mano documentos tales como: la autorización para operar comercialmente, plano de distribución, autorización para efectuar las instalaciones del sistema de televisión por cable, entre otras.

Por último el capítulo octavo se refiere a lo que a consideración de la SCT son consideradas como sanciones, tales como: no construir dentro de los plazos señalados, las instalaciones autorizadas por la Secretaría, por violaciones al horario de operación establecido por la SCT, por suspender el servicio total o parcialmente sin causa justificada, por interferir a otros servicios de telecomunicaciones dentro de sus áreas de servicio, entre otras muchas.

Los artículos transitorios se refieren a la fecha en que entrará en vigor este sistema, así como los nombres de los funcionarios que suscriben dicho reglamento.

En 1989 durante el Gobierno del Presidente Carlos Salinas, dentro del Plan Nacional de Desarrollo se inicia la modernización del sistema de televisión por cable, el cual se publicó en el Diario Oficial hasta el 6 de abril de 1990, un nuevo decreto cuyos puntos más importantes son:

1.-" La televisión por cable debe contribuir a fortalecer la integración familiar y mejorar las formas de convivencia humana.

2.- Deben de emplearse técnica y administrativamente nuevas tecnologías.

3.- La televisión por cable es una alternativa para dar a conocer los valores culturales y turísticos de cada región, para impulsar su actividad económica.

4.- Se autoriza tener publicidad por dejar de (sic) tener una economía autosuficiente.

5.- Modernizar con nuevas tecnologías y permitir la inversión extranjera, para difundir y promover la actividad económica política, social y cultural de las distintas regiones del país”<sup>30</sup>

Dado que existe un vacío en la legislación sobre la televisión por cable y que el problema se agrava porque RTC no realiza el monitoreo de su programación, se propone un estudio sobre la actualización de las leyes, así como de los reglamentos específicos, que regulen el contenido de los programas que se transmiten por dicho sistema, todo desde el punto de vista de RTC.

La necesidad se hace evidente cuando que la Ley de Radio, Televisión y Cinematografía vigente, data de 1960+ y aunque ha sufrido modificaciones en algunos de sus artículos, está fuera de tiempo y no se adecua a las necesidades de una sociedad como la nuestra. La reglamentación de la televisión por cable, como se mencionó anteriormente corre a cargo de la SEGOB, vía RTC, así como de otras dependencias mencionadas anteriormente sin embargo, la falta de coordinación entre las dependencias encargadas de vigilar el contenido de la programación así como de la publicidad hace que el resultado de la transmisión de programas por cable sea casi libre.

Ello porque mientras RTC se encarga de vigilar el contenido de la programación, la SCT y la Secretaría de Salud vigila su publicidad, con este se ve que no existe una coordinación o un trabajo continuo que permita un adecuado control entre el contenido de la publicidad y el control de la programación, es

---

<sup>30</sup>Gómez Mont, Carmen, El desafío de los nuevos medios de comunicación en México, pág. 121

\* El reglamento del servicio, que se promulgó en 1979 también resultó de alcance limitado e incurrió en ciertas contradicciones, según lo señala Carola García Calderón. "El Cable de Televisa" en Raúl Trejo Delarbre (Coord), Televisa el quinto poder, 3a. Edición, México, Edit. Claves Latinoamericanas, México 1988.

decir, para un mejor control entre ambos factores debe de instaurarse algún mecanismo que permita una intercomunicación entre las dependencias para poder obtener un mejor resultado final, que en este caso sería una mayor calidad en el contenido en la programación y el manejo adecuado de la publicidad de acuerdo al programa o al horario transmitido.

### 2.3 INICIOS DE CABLEVISION

El verdadero nacimiento de la televisión por cable en México se da principalmente en las ciudades fronterizas con Estados Unidos, es por esto que sus orígenes se vinculan directamente con la influencia del vecino país del norte, la televisión por cable en nuestro país tiene sus orígenes en Nogales, Sonora en 1954, a cuatro años de la aparición de la televisión de transmisión aérea, pero según el Diario Oficial de la Federación considera que la primera concesión se otorgó en 1957.

"Nogales es una ciudad fronteriza, cercana a Tucson. Seguramente hace más de 30 años (y tal vez ni siquiera hoy) no había alcanzado un desarrollo urbano capaz de impedir una buena recepción de la señal de TV aérea. Esto nos hace pensar - las informaciones del lugar lo confirman- que la televisión por cable en México nació bajo una influencia muy clara de su vecinidad con Estados Unidos, influencia que reitera la experimentada por la TV abierta en toda su evolución"<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup>Crovi, Delia, La televisión por cable: el caso mexicano, pág.3

En el ámbito tecnológico, en México no se considera que este tipo de televisión haya nacido como un desarrollo tecnológico, sino que surge como una necesidad de algunos extranjeros que vivían en Nogales y que anhelaban los mensajes producidos en su país. De esta forma observamos que la TV por cable en México no responde a la necesidad del país de desarrollarse tecnológicamente, ni socialmente.

El sistema de televisión por cable en la República Mexicana ha sido considerado como un medio de recepción de mensajes ajenos a nuestra cultura. "El fenómeno de la TV por cable en México es, por estas circunstancias, muy singular: a la dependencia tecnológica suma la importación directa de contenidos de la TV de Estados Unidos. Esta importación se da tanto en señales directas, como en la permanente compra de series, programas, videos, etc., que se incorporan a su programación local. Desde sus orígenes en México, el cable ha sido una vía clara de transculturación, la cual va tomando fuerza en la medida en que crece su tendido en el interior del país, y también con el aumento de ofrecimientos de nuevos canales estadounidenses"<sup>32</sup>.

El desarrollo de la televisión por cable en nuestro país fue aislado totalmente, ya que casi fueron 10 años los que tuvieron que pasar para que se otorgaran nuevas concesiones. Después del sistema instalado en Nogales, surge en 1963 el de Piedras Negras, Coahuila, gracias a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, posteriormente en 1964, se otorga la concesión a los de Ciudad Acuña, Coahuila y Monterrey, Nuevo León.

---

<sup>32</sup>ibidem.



Es hasta 1969 cuando se autoriza el sistema del Distrito Federal operado por *Cablevisión* y se perfila como la empresa más importante del país referente a la televisión por cable.

Delia Crovi considera que el verdadero auge de la televisión por cable en México se da en los años 70as, ya que es en esta década cuando empiezan a surgir una gran cantidad de concesiones con diversas razones sociales y con distintos alcances, se logra un crecimiento anual del 39%, lo que quiere decir que en promedio, seis poblaciones se incorporaban anualmente a este tipo de televisión.

Este crecimiento se debió principalmente al aumento de inversiones que recibió este sector, además del ingreso por cuotas lo que motivó la inyección de mayor capital.

El hablar de la empresa *Cablevisión S.A de C.V*, obliga inminentemente a hablar del grupo *Televisa-* que controla la radio, televisión y cuya presencia es importante en el campo editorial y cinematográfico-, ya que en sus inicios dicha empresa pertenecía en su totalidad a este grupo, además de ser la impulsora de la red de cable, la cual inició con dos canales en inglés y que desde entonces se han ido incrementando.

*Cablevisión* es una opción de televisión por cable en donde la imagen es transmitida por medio de ondas, a través de un cable perfectamente aislado y protegido para que no sea afectado por causas ajenas. De manera general, el sistema de *Cablevisión* opera de la siguiente manera:

1- El centro maestro de operación (master) recibe señales del extranjero vía satélite y controla la imagen generada.

2- Estas señales se envían a las cabezas (centro de recepción, control y transmisión de señales de televisión por cable) de los sistemas mediante líneas troncales (líneas principales que llevan desde la cabeza la señal hacia el punto más lejano del sistema) de enlace y microondas. Dichas cabezas también captan las señales de canales normales de televisión mediante antenas cumpliendo la función de procesar, modular y enviarlas en forma combinada al sistema de cable.

3- Los sistemas de Cablevisión están compuestos por líneas troncales y líneas secundarias o de distribución que son alimentadas de energía eléctrica por fuentes de poder.

4.- Las ondas, al viajar a través de un cable van perdiendo intensidad, por lo que mediante amplificadores las ondas más débiles son convertidas en ondas de suficiente potencia para una óptima recepción.

5.- Para instalar el servicio en el televisor se utiliza un acoplador y un convertidor que tiene la función de ampliar la capacidad de canales de algunos televisores antiguos.

6.- Es un sistema que proporciona la posibilidad de ver televisión con alta calidad de imagen y sonido, en lugares en donde la señal llega con baja o nula recepción.

La breve descripción anterior sirve para introducir el funcionamiento del sistema Cablevisión, a continuación se mencionará la evolución que ha tenido en los últimos años.

"Con la aparición de Cablevisión en el Distrito Federal la televisión por cable se convirtió en un acontecimiento. La empresa Televisa fue la impulsora de esta red de cable que se inició con dos canales en inglés y que posteriormente operó con 5. Cablevisión se organizó en 1966 e inició sus operaciones en 1970, año en que empezaron a desarrollar las estaciones de televisión por cable, de tal manera que en 1970 existían sólo seis sistemas de TV Cable en el país; en 1974 aumentaron a 24 y llegaron a ser 56"<sup>33</sup>.

Antes de hablar de la empresa Cablevisión como tal, debemos ubicarla dentro del sistema de televisión por cable a nivel nacional. En la República Mexicana existen diferentes sistemas de televisión por cable siendo los más importantes los siguientes: en primer lugar: Cablevisión en el D.F. por ser el que mayor longitud de distribución tiene con 1.175, TV Comunal de México de Toluca, Estado de México con 165, TV de Uruapan, de Uruapan Michoacán con 165, Televisión de Monclova de Monclova Coahuila con 240, TV Cable de León, León Guanajuato con 136, Antenas Comunes de Michoacán, Zamora Michoacán con 106, Televisión del Norte de Coahuila, Piedras Negras Coahuila con 105, Visión por Cable de México, Ensenada Baja California con 107.6, TV Cable de Provincia, Pachuca Hidalgo y Tele Cable de Morelos, Cuernavaca Morelos con 130.

La televisión por cable ha incrementado su número de suscriptores de manera considerable, "para 1990 se considera que contaba con un número

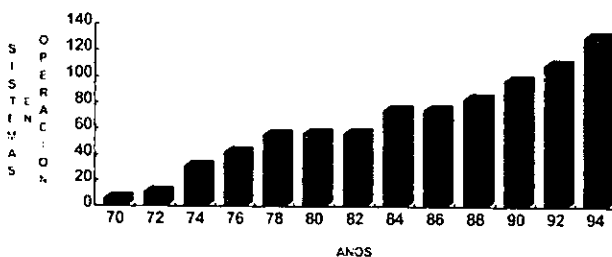
---

<sup>33</sup>García, Carola, Televisa el quinto Poder en . art. El cable de Televisa, pág.114

estimado de 303,000, para 1992 512, 000, para 1994, 784,000, para 1996 con 945. 000 y para 1998 un estimado de 1, 246, 568<sup>34</sup>.

Así pues se observa que el incremento que ha tenido la televisión por cable en nuestro país es considerable, a continuación se presentan unos gráficos tanto del crecimiento que ha tenido la televisión por Cable en México desde 1970 hasta 1994, tanto en número de sistemas en operación, como en número de suscriptores.

EL CRECIMIENTO DE LA TELEVISION POR CABLE EN MEXICO  
1970-1994



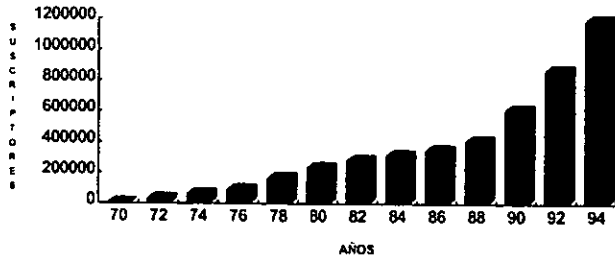
GRAFICA 1

(Fuente Canitec)

Como se ve el sistema de televisión por cable en los años ochentas tuvo un estancamiento considerable y es a partir de los años noventas que toma su auge. El siguiente gráfico demuestra como ha aumentado el número de suscriptores en nuestro país:

<sup>34</sup>Los datos anteriores fueron obtenidos de la página de internet de la CANITEC y se considera que pueden sufrir una variación del 30%

EL CRECIMIENTO DE LA TELEVISION POR CABLE EN MEXICO  
1970-1994



GRAFICA 2

(Fuente Canitec)

Hasta ahora se ha dicho que Cablevisión es inherente al consorcio Televisa, dicha empresa a buscado estar presente en todos los medios y tener una penetración considerable, así pues Televisa a centralizado la producción de la mayoría de los canales para poder tener control dentro de la sociedad y obtener mayores ganancias, finalidad de cualquier medio.

"El empleo de redes de transmisión de amplio alcance ha seguido dos caminos. Por un lado, Televisa ha promovido sistemas de televisión por cable, destinados a zonas donde la recepción por vía aérea es difícil o que, en sitios como la Ciudad de México, puede significar ganancias adicionales, a través de sus suscriptores con renta mensual. Así funciona el sistema Cablevisión, el cual, a pesar de ser de paga, conserva anuncios comerciales en varios de sus canales. El

principal desarrollo tecnológico ha tenido lugar en la planeación del sistema para la recepción vía satélite.”<sup>35</sup>

El poder de Televisa se ubica a nivel general en los medios de comunicación, en cuanto al sistema de televisión por cable, el más importante es el que opera en la Ciudad de México y es Cablevisión, ya que cuenta con una gran cantidad de suscriptores y sobre todo con una gran variedad de canales, con diversos contenidos.

Una vez ubicado Cablevisión dentro de Televisa, hablaremos de sus orígenes y estructura. La empresa Cablevisión S.A de C.V nace el 4 de octubre de 1966, inició como un medio de circuito cerrado, como enlaces entre diversas instituciones de salud, las cuales transmitían programas educativos, de actualización y capacitación. Su principal accionario fue Emilio Azcarraga Milmocon un capital que en 1981 ascendía a 122 millones y medio de pesos.

“Como parte del grupo Televisa, Cablevisión dispone para su operación de la infraestructura en equipos, instalaciones y personal de los canales de televisión aérea, en los cuales se apoya y con ellos establece un evidente intercambio de programación, aunque siempre se reserva la primicia de tales mensajes al cable”<sup>36</sup>

A continuación se hace una cronología de los acontecimientos más importantes de la empresa Cablevisión desde 1973, hasta 1996.

---

<sup>35</sup>Trejo Delarbre, Raúl, Televisa el Quinto Poder, la nueva política de masas de la derecha mexicana / un vistazo a Televisa, págs 185 y 186

<sup>36</sup>Crovi, Delia, La televisión por cable: el caso mexicano, pág.11

1973: Entran en operación los sistemas de las colonias Nápoles, Cuauhtémoc y Anzures. Se modifica el canal 7 y se integra nueva programación con programas de las tres principales cadenas de Estados Unidos de América.

1974: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga la concesión definitiva para la operación de sistemas. Se autoriza la inserción de comerciales en los canales de Cablevisión. Se realizan las obras de las colonias Pedregal y Satélite para un total de 540 kilómetros de cableado. Se proporciona el servicio a casi 7 mil suscriptores.

1975: Se inauguran los sistemas Valle y San Angel abriéndose el canal 12.

1976: Se construyen los sistemas Narvarte y Coyoacán.

1978: Se construye el primer sistema de cableado subterráneo en la colonia Bosques de Las Lomas y entran en operación los canales 16 y 23.

1979: Inicia su funcionamiento el canal 23, para ofrecer películas en español sin cortes.

1982: Cablevisión contaba con 56, 017 suscriptores quienes recibían la señal de 11 canales, incluyendo los seis (2, 4, 5, 8, 11 y 13) de la TV aérea. Poseía 903 Km. de tendido.

1983: La empresa contaba con 300 empleados, de los cuales 168 eran técnicos, y según informaciones de funcionarios de *Cablevisión* las tareas de mantenimiento son muy escasas, ya que sólo se producen algunos desperfectos en el área de los amplificadores.

1990: Se ofrece el paquete de servicio básico con la instalación de 11 canales más los de la televisión local transmitidos por Televisa e Imevisión (hoy TV Azteca).

1991: Hasta julio de este año Cablevisión operó con 11 canales, de los cuales 8 eran directos y 3 generados. Lanzamiento de nuevos canales: Premium channels (canales 27, 29, 30, 31 y 32) para ofrecer más variedad de programación, HBO olé (canal 26), Pago por evento.

1992: En agosto de este año lanza 5 nuevos canales denominados Premium Channels, los cuales ofrecen una mayor diversión mediante una variada programación. Entran en operación los sistemas Tlalpan, Balbuena y Lindavista. Un año más tarde los sistemas Aragón, Iztapalapa y Cuautitlán.

1995: Se renueva la programación con el lanzamiento del concepto "Imagen a la Carta y el Servicio Básico Plus". Grupo Telmex se asocia con Televisa al comprar el 49% de las acciones de Cablevisión. Es por esto que en nuestros días esta empresa cuenta con el 51% de las acciones se encuentran en manos del grupo Televisa y 49% pertenecen al grupo Carso.

1996: Grupo Telmex compra el 100% de las acciones de Cablevisión, lo que sugiere nuevas perspectivas de desarrollo y de servicios a futuro. La capacidad actual de servicio de la compañía es de alrededor de 700, 000 clientes.

A través de esta adquisición Cablevisión podrá ampliar sus servicios utilizando la fibra óptica de Telmex así como disminuirá los costos de instalación y operación. Por otro lado Telmex utilizando la tecnología de Cablevisión podrá



generar nuevo tráfico de señales de video que serán transmitidas a los hogares de los clientes proporcionando servicios adicionales como llamadas interactivas, videoconferencias, manejo y procesamiento de redes de datos e imágenes, etcétera.

De esta forma Cablevisión une experiencia y recursos con los del grupo Telmex para completar su potencial de desarrollo y mantener la vanguardia en la industria de la televisión por cable en el país.

Cablevisión es un servicio que se inició en zonas residenciales del D.F. (Las Lomas, Polanco, San Angel) y posteriormente se fue extendiendo a colonias habitadas por sectores medios. Los principales atractivos de este sistema han sido la transmisión de películas extranjeras y de programas norteamericanos como lo son musicales y especiales con anticipación.

"Desde el inicio de sus transmisiones, Cablevisión se manejó de forma elitista, por el costo del servicio y porque sus emisiones eran en inglés sin subtítulos; actualmente ya incluyen subtítulos y existe un canal de películas en español. El proyecto cultural de Cablevisión se ha dirigido a los grupos sociales que por su surgimiento histórico, por su posición económica y por su formación cultural resultaban más afines a la asimilación de valores y patrones norteamericanos"<sup>37</sup>.

Así pues vemos que Cablevisión surge como un sistema elitista y responde a las necesidades de determinados grupos o sectores sociales, que asociaban el

---

<sup>37</sup>García, Carola, *Televisa el quinto Poder en . . . art. El cable de Televisa*, pág. 116.

tener este servicio con el status social. La mayoría de los suscriptores poseían este servicio para practicar el idioma inglés, ya que como hemos dicho en sus inicios la mayoría de su programación era en ese idioma.

El interés de los concesionarios de la televisión por cable y especialmente de Cablevisión, por expandirse, hicieron que se adoptaran medidas que permitieran abarcar más lugares e incrementar el número de suscriptores, una de las medidas adoptadas fue el buscar que la mayoría de los programas, películas y series estuvieran dobladas o subtitradas al español. Respondiendo también a la necesidad de expandirse la empresa de mayor importancia en el D.F., buscó la manera de bajar el costo de sus rentas, así como el de suscripción, además incrementó el número de sus canales que en la actualidad son 37.

Los canales de Cablevisión han variado en cuanto a su nomenclatura y en cuanto a su contenido, en sus inicios esta empresa contaba con los canales 7 y 10 que eran canales que provenían de las principales cadenas de los Estados Unidos y fundamentalmente se refieren a series filmadas y a noticiarios.

Posteriormente surge el canal 20 (Telestar) que difundía las 24 horas del día, noticias, datos financieros e información sobre horarios de medios de transporte. Después se incluye el canal 16, cuyo contenido principalmente es el de películas de estreno en inglés y programas musicales.

Debido a que la principal función de RTC es la de vigilar el contenido de la programación que se transmite por la televisión por cable, se abordará únicamente a la programación.

De acuerdo con diversos autores los sistemas de cable en México manejan tres tipos de contenido: los que generan su propia programación y que generalmente son los locales, la de los canales abiertos del D.F. que se repiten en las diversas entidades federativas a través de este sistema y que funge como cobertura nacional y las señales que provienen de los Estados Unidos.

Debido a los altos costos que significan la producción de programas nacionales, las diversas empresas de televisión por cable, prefieren transmitir programas producidos en Estados Unidos, además retransmiten los canales de la televisión abierta, ya sea para mejorar la calidad de la señal o bien para llegar a un sector de la sociedad que no llega de manera directa.

La mecánica mediante la cual funcionan los sistemas de televisión por cable en el país, es mediante el continuo intercambio de series películas, programas especiales y videos, en el caso de Cablevisión, las empresas Tecnicable y Cablepelículas ayudan a realizar este intercambio, sin dejar de lado a la misma Televisa y a la empresa Galavisión que también es filial de dicho consorcio. La característica que más llama la atención de la programación que se transmite en este medio, es el estreno, ya que la mayoría de los programas con estas características se exhiben primero por cable y posteriormente por la abierta.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

## 2.4 Programación

A continuación se dan a conocer los canales con los que opera esta empresa en la actualidad:

### CABLEVISIÓN CIUDAD DE MEXICO CANALES BÁSICOS

#### **CANAL 2**

Este canal contiene información sobre la programación de todos los canales de Cablevisión incluyendo los canales de pago por evento de acuerdo a la hora en ese momento.

#### **CANAL 3**

*XEW* corresponde a un canal de la televisión abierta, se ubica a la programación de Televisa, programas familiares, noticias, concursos, telenovelas y de entretenimiento.

#### **CANAL 4**

*Canal de ECO noticias* las 24 horas del día, finanzas, economía, espectáculos y deportes a nivel nacional e internacional,.

#### **CANAL 5**

Corresponde al canal del Congreso, presenta todas las sesiones del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **CANAL 6**

XHTV, televisa, por las mañanas y tardes presenta series aptas para todo público dobladas al español principalmente de Estados Unidos, por las noches programas cómicos, películas y series para adultos.

#### **CANAL 7**

Presenta videos musicales, corresponde a *MTV music*.

#### **CANAL 8**

*XHGC Televisa*, Caricaturas por las mañanas y tardes, por las noches presenta series de origen norteamericano dobladas al español apto para todo público.

#### **CANAL 9**

*Fox Sports* en español Presenta todo tipo de deportes mundiales futbol., tenis, box, etc.

#### **CANAL 10**

*XEQ Televisa* Programas de concursos, comedia cómica nacional, Top Shows (Cristina), noticias y películas mexicanas.

#### **CANAL 11**

*XE IPN* Canal cultural, televisión abierta del Instituto Politécnico Nacional, noticias, temas de interés para la mujer, la familia, programas educativos para niños y jóvenes con películas nocturnas

## **CANAL 12**

*WBTV, Warner* Programación con caricaturas y series norteamericanas dobladas al español, aptas para toda la familia.

## **CANAL 13**

Televisión Española, se presentan noticieros, comedias, programas educativos, deportes del viejo continente programas de concurso españoles, moda y novelas.

## **Canal 14**

*XEIMT Televisión Azteca*, programas variados para toda la familia, corresponde a la televisión abierta (canal 7)

## **Canal 15**

*XHDF Televisión Azteca*, programas variados para toda la familia, corresponde a la televisión abierta (canal 13)

## **CANAL 16**

*Cartoon Network* Canal infantil, caricaturas

## **Canal 17**

*Ritmoson* Canal de videos gruperos latinos

## **Canal 18**

*Telehit* canal de videos en español

**Canal 19**

*Entertainment* programas de celebridades y artistas de Hollywood, programas de modas a nivel mundial

**Canal 20**

*Cinema Golden Choice* El canal de películas las 24 horas del día con clasificaciones A, B y C

**Canal 21**

*Cine Latino* películas mexicanas y latinas las 24 hora del día.

**Canal 22**

*XEIMT* Canal cultural con programación diversos temas: música clásica , infantiles y documentales

**Canal 23**

*Unicable* Canal con programación diversa, para toda la familia: recetas de cocina, caricaturas, cómicos, musicales y noticiarios

**Canal 24**

*Sony Entertainment Television* Series y comedias de mayor auge en Estados Unidos, con subtítulos en español.

**Canal 25**

*ESPN* Deportes de todo tipo a nivel mundial con comentaristas en español

**Canal 26**

*Discovery Kids* Programación de carácter educativo para niños con eventos de interés para los infantes.

**Canal 27**

*Animal Planet* Canal en donde se exhiben todo tipo de documentales relacionados con el mundo natural de los animales terrestres y marinos, así como series clásicas en donde las mascotas son las protagonistas, además de programas en donde se informa acerca del cuidado de las mismas.

**Canal 28**

*USA* Películas y series de procedencia estadounidense, con doblajes en español.

**Canal 29**

*Mundo ole* Canal de documentales, de guerra, de historia, de autos, o biografías de personajes mundiales.

**Canal 30**

*Nickelodeon* Canal infantil con caricaturas y comedias para niños.

**Canal 31**

*Cinema Golden Choice I* Canal de películas las 24 horas del día con clasificaciones A, B y C

**Canal 32**

*Fox* Series, y películas dobladas al español de la compañía Century Fox de Hollywood.



**Canal 33**

*Cinema Golde Choice* Canal de repetición de algunas películas de Cinema Golden Choice I y II

**Canal 34**

Hallmark películas exclusivas de la compañía Hallmark con subtítulos en español

**Canal 35**

*Discovery Channel* Los mejores documentales de todo tipo: gastronomía mundial, animales terrestres y marinos, culturas antiguas, religión, mundo natural, mundo Paleolítico entre otros.

**Canal 36**

*People and Arts* Reportajes sobre viajes mundiales y sobre las costumbres de cada país o región, se presenta un panorama turístico para visitar lugares y se exhiben entrevistas a escritores, bailarines, pintores prominentes a nivel mundial; moda, estilos y diseños de construcciones de casa y edificios así como la decoración de los mismos.

**Canal 37**

*TNT* Películas españolas, norteamericanas, videos y el noticiero *CNN*

**Canal 38**

*ESPN2* Canal de deportes.

**Canal 39**

*FOX Kids* Caricaturas y programas para niños

**Canal 40**

*XHTVM CNI 40* Corresponde al canal cultural con programas y series documentales, programas de noticias y reportajes y análisis sobre temas políticos en México.

**Canal 41**

*MGM* Canal con películas y series producidas por la compañía Metro Golden Mayer traducidas al español con diferentes clasificaciones.

Se debe tener especial cuidado en el contenido de la programación de la Televisión por Cable, pues ya que algunos canales están dirigidos especialmente a los niños y a los adolescentes, quienes están en edades extremadamente receptivas, tanto a mensajes comerciales como ideológicos que no son aptos para ellos o no promueven los valores, tradiciones o cultura de nuestro país en lo más mínimo, sino que por el contrario, mediante su influencia, contribuyen a que ese público infantil y juvenil se vaya formando estereotipos con características norteamericanas, siendo uno de los más perniciosos el del super héroe que utiliza la violencia.

## 2.5 CABLEVISION- RTC

En el capítulo anterior se habló de la relación que tenían las dependencias gubernamentales en el funcionamiento de Cablevisión y se observó que directamente sólo dos dependencias están estrechamente ligadas con esta empresa, una es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otra es la Secretaría de Gobernación a través de RTC.

El nexo principal entre RTC y esta empresa es la supervisión de materiales, es decir es obligación de esta dependencia revisar y vigilar el contenido de los programas que son transmitidos por la televisión por Cable, asimismo es obligación de la empresa en este caso Cablevisión de mandar a RTC todo el material que va a ser transmitido a través de sus canales.

RTC para cumplir con este trámite sigue distintos pasos, en los cuales intervienen diferentes áreas como lo son la subdirección de apoyo a la operación, el departamento de análisis y supervisión, la Caja de la Tesorería de la Federación, la Dirección de Administración y Finanzas, el archivo y el supervisor.

A continuación se dan a conocer los distintos pasos que se siguen para cumplir este trámite, es decir, se explica el diagrama de flujo del proceso:

a) La empresa manda a RTC la solicitud para que el material sea supervisado y esta dependencia inicia la gestión de los mismos:

1.- Se recibe la solicitud de supervisión, revalidación, reclasificación, los guiones y los libretos.

2.- Se pide el sello de recibido, para saber la fecha en que se está haciendo la solicitud.

3.- Se cotiza el costo que tendrá la verificación de los materiales, esto de acuerdo a la tarifa vigente.

4.- Se elaboran las órdenes de cobro, esto por el costo que tendrá la verificación del material.

5.-Se recaban las firmas en las que se acepta la autorización.

Los anteriores pasos los debe de seguir el Departamento de Análisis y Supervisión.

6.-Firma ordenes de cobro, estas deben ser autorizadas por la Subdirección de Apoyo a la Operación.

7.-Dichas órdenes de cobro son enviadas al concesionario para que realice el pago correspondiente.

8.- En la Tesorería de la Federación se recibe el pago, se sellan las copias y se separan.

9.-En la misma Tesorería se entregan el original y las copias al concesionario que realizó el pago.

10.- El Departamento de Supervisión recibe las copias y las órdenes de cobro y envía al área administrativa para darle trámite.

11.- La Dirección de Administración recibe las copias del pago realizado por el concesionario.

12.-En el Departamento de Supervisión se anexa la orden de cobro a las solicitudes correspondientes.

13.- Se recibe el material grabado a supervisar y se registra.

14.- Se asigna un número de clave a la solicitud según sea el caso.

15.- Se envía al archivo las solicitudes que se revalidan para su aprobación.

Los pasos del 12 al 14 se realizan en el Departamento de Análisis y Supervisión.

16.- En el archivo se anexa el expediente a las solicitudes que se revalidan y 17 se turnan.

18.- El Departamento de Análisis y Supervisión, recibe los expedientes y revisa la documentación a revalidar.

19.- Asigna Supervisor a cada uno de los materiales.

20.- Supervisa el material guión o libreto de acuerdo a la Ley propone una clasificación y / o modifica según sea el caso.

- 21.- Revisa si existen antecedentes en el archivo.
- 22.- Elabora un informe de supervisión y se turna al Departamento de Análisis y Supervisión.
- 23.- Dicho Departamento recibe el informe, 24.- Anexa las solicitudes.
- 25.- Analiza el informe del Supervisor y aprueba su clasificación.
- 26.- El Departamento de Análisis propone al concesionario las modificaciones pertinentes que debe de hacer, para obtener una clasificación.
- 27.- Recibe del concesionario la carta comprobante de las modificaciones.
- 28.- Analiza con las supervisoras aquél material que no es susceptible de ser transmitido por televisión.
- 29.- Elabora informe de análisis
- 30.- Ampara conforme a la Ley la negativa de transmisión y la turna.
- 31.- La Subdirección de Apoyo analiza el expediente y si está de acuerdo recaba la firma del Director.
- 32.- El Departamento elabora el documento de autorización, 33.- revisa el documento,

34.- Se turna a firma.

35.- La Subdirección revisa el informe, clasificación, carta de edición (sí es que existe) y el documento.

36.- Autoriza.

37.- Recaba la firma del Director.

38.- Se turna al Departamento de Análisis.

39.- El Departamento antes mencionado recibe el documento y el expediente.

40.- Entrega documento y original para posteriormente recabar la firma del concesionario y / o permisionario.

41.- Elabora el concentrado de las autorizaciones.

42.- Separa expedientes y turna para su archivo según sea el caso.

43.- El archivo elabora y actualiza las fichas técnicas de cada expediente y lo archiva.

44.- Turna listado de concentrados a la Dirección y la Dirección de Monitoreo Normativo

La anterior descripción muestra los pasos que internamente debe seguir la dependencia para cumplir con el requisito de supervisión de materiales, para lo cual intervienen como se puede observar, distintos departamentos y áreas, incluso no sólo la Dirección de Radio y Televisión que sería la encargada de realizar dicho trámite, sino que también participa la Dirección de Administración y Finanzas, el archivo y una Dirección que hasta ahora no se ha mencionado que es la de Monitoreo Normativo, que es la que se encarga de verificar que el contenido de los materiales que serán transmitidos, sea programados en los horarios establecidos y bajo las condiciones acordadas.



## CONCLUSIONES

La importancia e influencia que tienen los medios de comunicación en una sociedad como la nuestra hace necesario que se vigilen distintos aspectos tanto de carácter técnico, como de contenido, hablando específicamente del caso de la televisión a la que la mayor parte de los sectores tienen acceso. Es por esto que el contenido de los programas, es prioritario para las distintas dependencias gubernamentales.

La presente investigación mostró las funciones y obligaciones de cada una de las organizaciones gubernamentales que tienen relación alguna con los medios de comunicación, concluyendo que ante la falta de un mecanismo de coordinación, que hace evidente que los cumplimientos legales no se aplican, por ello es necesaria la adecuada comunicación intergubernamental para que se mejore el contenido de las transmisiones, es decir, si determinadas Secretarías se encargan de verificar que las transmisiones de radio y televisión fomenten la cultura y las tradiciones de una sociedad, se deben instaurar mecanismos que lo permitan y que la hagan más eficiente. Además la poca continuidad que se da en los planes y métodos de trabajo en las dependencias, hace que cada uno de los cambios de administración retrasen el avance en los métodos entre las instituciones, es decir, cada nueva dirección propone estrategias que sólo son cumplidas durante su gestión, por lo cual no llega a alcanzarse en su totalidad la eficiencia en los programas

En el caso concreto de Cablevisión, la mayoría de los canales que transmite son de origen extranjero, por lo que no se cumple con los lineamientos de la LFRT, ya que el artículo 5º establece que se deben de conservar las costumbres, valores y tradiciones de la nacionalidad mexicana.

La televisión por cable dentro de la sociedad mexicana, se perfila como el medio de mayor proyección de los sistemas no gratuitos, esto hace necesario que las autoridades responsables tengan un mayor control legislativo sobre este tipo de televisión, dado que existe un vacío en la reglamentación, ya que data de 1960 y no se adecua a la sociedad actual, se propone un estudio en el que se contemple la actualización de las leyes en lo referente al contenido de los programas en Cablevisión.

Lo anterior hace necesaria una mayor vigilancia para el sistema de televisión por cable, ya que aunque es considerado como un servicio, es importante que se establezcan horarios adecuados para la transmisión de algunos programas, así como de la inserción de publicidad de ciertos productos que pueden dañar o influir nocivamente en el público más susceptible, en este caso, los niños en edad escolar.

La relación directa que existe entre Cablevisión y RTC es de tipo funcional, es decir, para que esta empresa pueda transmitir programas nacionales como extranjeros, es necesario que se recurra a RTC para que se proceda a la revisión de estos, se les pueda otorgar una clasificación y que salgan al aire en horarios adecuados, cubriendo así una obligación de tipo legal.

Cabe señalar que la forma en que Cablevisión cubre sus impuestos al Gobierno Federal, es en efectivo y no en especie como la televisión abierta, por lo cual no se aplica la normatividad de los llamados tiempos oficiales.

## BIBLIOGRAFIA

- Baena, Guillermina, *Instrumentos de investigación*, Editorial Calypso, S.A. Edición 3000 ejemplares.México, julio 1990.
  
- Bennis, Warren G., *Desarrollo Organizacional: su naturaleza, sus orígenes y perspectivas*. Fondo Educativo Interamericano. Estado Unidos . 1973.
  
- Bohmann Karin, *Medios de Comunicación y sistemas informativos en México*. Colección los noventa.Conaculta. Edit. Alianza Nacional. México Marzo 1990.
  
- Crovi, Delia, *La televisión por cable: el caso mexicano*. Cuaderno de Ciencias de la Comunicación no.1-1990.Edit. Depto de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
  
- Goldhaber, Gerald M., *Comunicación Organizacional*, México, Edit. Diana 1998.
  
- Revista de Ciencias Políticas y Sociales, Revista Mexicana de Ciencia Política. UNAM Num. 61. Julio- Septiembre de 1970. Año XVI. Nueva Ep
  
- Mattelart, Armand y Jean Marie, *Industrias Culturales: El futuro de la cultura en juego*. México 1982. Edit. FCE y UNESCO
  
- McQuail, Denis, *La acción de los medios de comunicación y el interés público*, Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina 1998.

-Schrack, Jeffrey, Comprendiendo los Medios de Comunicación, 1a. Edic. 31 mayo de 1989. Tredex Editores, S.A de C.V.

-Thayer, Lee, Comunicación y Sistemas de comunicación. Edic. Península. Barcelona 1975.

-Varios autores, Televisa el quinto poder, 3a. edición México, D.F. 1988. Edit. Claves Latinoamericanas.

## OTRAS FUENTES

- Ley Federal de Radio y Televisión. Publicada en el "Diario Oficial" del 19 de enero de 1960.
  
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión. Publicado en el "Diario Oficial" del 4 de abril de 1973.
  
- Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1968.
  
- Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable. Publicado en "Diario Oficial" del 18 de enero de 1979, con reformas publicadas el 6 de abril de 1990 y 23 de agosto de 1993.
  
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en "Diario Oficial" del 29 de diciembre de 1976.
  
- Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación. Publicado en "Diario Oficial" del 29 de enero de 1999.
  
- Manual de Organización de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. 1996.
  
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la publicidad. Publicada en "Diario Oficial" del 28 de septiembre de 1986, con reformas publicadas el 23 de agosto de 1993.

- Ley General de Educación. Publicada en "Diario Oficial" del 13 de julio de 1993.
- Ley General de Educación.
- Reglamentos Internos de las Secretarías de Salud, Educación Pública y Comunicaciones y Transportes.
- Directorio de la Canitec 1994.

### TESIS CONSULTADAS

- Holguin, Ulises, Una Nueva Proyección Gubernamental, UNAM. México D.F. oca. Págs. 454.
- Coxtinica Reyes, Cristina, La Televisión por Cable, el caso de clara-visión. Del púpito a la pantalla de su hogar. FCPyS. UNAM. 1997. Pgs.84

### PAGINAS DE INTERNET

- [http//..www.canitec.com](http://www.canitec.com)
- [http//..www.sep.org.mx](http://www.sep.org.mx)
- [http//..www.ssa.org.mx](http://www.ssa.org.mx)
- [http//..www.sct.org.mx](http://www.sct.org.mx)
- [http//..www.rtc.org.mx](http://www.rtc.org.mx)
- [http//..www.segob.org.mx](http://www.segob.org.mx)